



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXII

Managua, lunes 14 de julio de 2008

No. 133

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 665.....4328
Ley de Modificación a la Ley Anual de Presupuesto
General de la República 2008.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación para el Desarrollo de los Niños
y Niñas Nicaragüenses (ANN).....4343

Estatutos Asociación Red para la Agricultura
Sostenible en Laderas y Cuencas (RED-
PASOLAC).....4346

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4349

MINISTERIO DE SALUD

Licitación por Registro No. 10-06-2008.....4357

CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Resolución Administrativa No. 004-2008.....4357

EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso de Licitación.....4358

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorio.....4358

ASAMBLEA NACIONAL

LEY No. 665

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL

Ha ordenado la siguiente:

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO
GENERAL DE LA REPÚBLICA 2008**

Artículo 1 Incrementése el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2008 en la suma de C\$639,605,229.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$559,129,164.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$80,476,065.00 (OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, de conformidad a las modificaciones de incrementos, reducciones y reasignaciones, que a continuación se detallan:

I. Incrementése o asígnese, en su caso, las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones siguientes, cuyo detalle y fuente se presenta en el Anexo No. I.

1. A la Asamblea Nacional la suma de C\$5,180,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$3,880,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

2. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C\$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

3. Al Consejo Supremo Electoral la suma de C\$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, para el proceso de verificación de las Elecciones Municipales.

4. A la Presidencia de la República la suma de C\$8,496,462.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$7,484,212.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,012,250.00 (UN MILLÓN DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital. Del monto total, la suma de C\$4,418,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) es para la Secretaría de Desarrollo de la Costa Caribe de la Presidencia de la República a ser destinado al Gobierno Territorial Indígena de Alto Wangki y Bocay, de los cuales C\$3,505,750.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) son para gasto corriente y C\$912,250.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

5. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$105,164,411.00 (CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$75,703,963.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$29,460,448.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital. Del total de gasto corriente C\$68,737,924.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS

VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS) se destinan a la Policía Nacional y del total de gasto de capital, la suma de C\$16,831,048.00 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a la Policía Nacional.

6. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$58,792,720.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$57,098,520.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,694,200.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

7. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$22,722,152.00 (VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$7,490,991.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$15,231,161.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

8. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$19,107,000.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$9,675,300.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y la suma de C\$9,431,700.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

9. Al Ministerio de Educación, la suma de C\$117,732,468.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), para gasto corriente.

10. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$28,485,556.00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$8,059,093.00 (OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$20,426,463.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

11. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$230,420,564.00 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

12. Al Ministerio de Salud la suma de C\$183,857,198.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$119,843,923.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$64,013,275.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$15,170,800.00 (QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

14. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$12,970,143.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$9,970,143.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

15. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, la suma de C\$2,940,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente, de los cuales C\$1,000,000.00

(UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) son destinados al sector de los trabajadores del mar en la Costa Caribe afectados por la época de veda en el presente año y con este monto completar una asignación presupuestaria anual de C\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS).

16. Al Ministerio de Energía y Minas la suma de C\$18,121,562.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$4,424,886.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$13,696,676.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

17. A la Procuraduría General de la República la suma de C\$3,193,583.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,838,236.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$355,347.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

18. A la partida Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$499,672,360.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales: C\$378,432,990.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$121,239,370.00 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle: Dó:

18.1 Al Instituto Nicaragüense de Deportes la suma de C\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente para estudios estructurales y sísmicos en infraestructuras deportivas.

18.2 Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C\$2,256,212.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$1,746,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$510,212.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

18.3 Al Instituto de Desarrollo Rural la suma de C\$8,400,000.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.4 A la Dirección General de Ingresos la suma de C\$5,315,276.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,815,276.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

18.5 Al Instituto Nicaragüense de Turismo la suma de C\$22,358,093.00 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente. De este monto C\$17,358,093.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), se destinan a la realización de la Feria Central American Travel Market 2008, de los cuales C\$6,834,558.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), corresponden a Rentas del Tesoro y C\$10,523,535.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a Donación Externa del BID.

18.6 Al Instituto de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C\$2,085,500.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.7 Al Fondo de Inversión Social de Emergencia la suma de C\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

18.8 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte, la suma de C\$35,200,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$23,940,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$11,260,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital. Del monto total C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) están destinados al fortalecimiento de la Secretaría de Finanzas.

18.9 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur, la suma de C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$1,240,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) se destinan a gasto corriente y C\$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital. El monto total está destinado al fortalecimiento de la Secretaría de Finanzas.

18.10 A la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica la suma de C\$7,715,183.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

18.11 A la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos la suma de C\$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente, destinado al acopio de granos básicos.

18.12 Al Programa Eficiencia y Transparencia en las Contrataciones del Estado, la suma de C\$14,058,000.00 (CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital.

18.13 Al Desarrollo y Funcionamiento de la Centralización del Sistema Tributario la suma de C\$19,463,594.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.14 A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED) la suma de C\$58,200,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital, destinados a la atención de necesidades derivadas de los daños ocasionados por el Huracán Félix.

18.15 Al Instituto Nacional de Información de Desarrollo la suma de C\$8,581,344.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

18.16 Al Ministerio Público la suma de C\$2,867,158.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$792,959.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$2,074,199.00 (DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

18.17 Al Consejo Nacional de Lucha Contra las Drogas la suma de C\$888,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

18.18 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la suma de C\$723,000.00 (SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente.

18.19 A la Alcaldía Municipal de El Crucero la suma de C\$1,900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, para la reconstrucción de carpeta asfáltica de un kilómetro hacia la comarca Los Solises en el municipio de El Crucero.

18.20 A la Alcaldía Municipal de El Cúa la suma de C\$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, para la remodelación del parque de ese Municipio, conforme

lo dispuesto en el Arto. 2, romano I, inciso 9.16 de la Ley Anual de Presupuesto General de la República 2008.

18.21 A la Alcaldía Municipal de Matagalpa la suma de C\$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, para la reconstrucción de un kilómetro de pavimento de la carretera de ingreso al Hospital Regional Cesar Amador Molina.

18.22 Al Subsidio de Energía en Asentamientos y Barrios económicamente vulnerables la suma de C\$167,400,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.23 A Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua, la suma de C\$55,000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

18.24 A la Fundación COZOSUR, Nandaime la suma de C\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, para la construcción de un puente entre Ochomogo y Nandaime.

18.25 A Subvenciones a Centros Religiosos, Culturales, Deportivos y Organizaciones sin fines de lucro la suma de C\$2,911,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$911,000.00 (NOVECIENTOS ONCE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, conforme detalle del Anexo No. VI.

19. Al Servicio de la Deuda Pública la suma de C\$12,500,000.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, en el renglón de intereses de la deuda externa, conforme el detalle por acreedor que se presenta en el Anexo I-A.

II. Redúcense las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación, por los montos y fuentes que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo No. II.

1. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C\$9,000,000.00 (NUEVE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de préstamo externo.

2. A la Contraloría General de la República la suma de C\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de préstamo externo.

3. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$1,590,292.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

4. Al Ministerio de Defensa la suma de C\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

5. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$3,315,337.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C\$3,215,337.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y la suma de C\$100,000.00 (CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

6. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$8,170,700.00 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

7. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$15,250,030.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$13,970,030.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TREINTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, con fuente de recursos externos.

8. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$2,131,256.00

(DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), en gasto de capital.

9. Al Ministerio de Salud la suma de C\$111,486,260.00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$68,750,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$42,736,260.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS), a gasto de capital.

10. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$11,870,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, con fuente donación externa.

11. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$39,211,278.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$34,483,877.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$4,727,401.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital con fuente de donaciones externas.

12. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez la suma de C\$50,046,843.00 (CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital con fuente de préstamo externo.

13. A la partida Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$360,345,951.00 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$41,434,504.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$318,911,447.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

13.1 Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C\$28,372,654.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$4,790,991.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$23,581,663.00 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.2 Al Instituto de Desarrollo Rural la suma de C\$34,000,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de préstamo externo.

13.3 Al Instituto Nicaragüense de Turismo la suma de C\$28,803,040.00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUARENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de préstamo externo.

13.4 Al Fondo de Inversión Social de Emergencia la suma de C\$67,568,932.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de recursos externos.

13.5 Al Gobierno Regional Autónomo del Atlántico Sur la suma de C\$29,831,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, con fuente de donaciones externas.

13.6 Al Instituto Nicaragüense de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C\$58,200,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de préstamo externo.

13.7 A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados la suma de C\$21,117,500.00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con la fuente de donaciones externas.

13.8 Al Proyecto Ordenamiento de la Propiedad la suma de C\$4,850,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de préstamo externo.

13.9 Al Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Planificación Estratégica y la Preinversión la suma de C\$23,308,409.00 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$6,812,513.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$16,495,896.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.10 A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres la suma de C\$37,044,416.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de donaciones externas.

13.11 A la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras la suma de C\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, con fuente de préstamo externo.

13.12 Al Fondo de Reconstrucción daños Huracán Félix la suma de C\$20,250,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital. Estos recursos están siendo asignados al Ministerio de Salud para la reconstrucción y reemplazo de Puesto de Salud en la RAAN.

14. Al Servicio de la Deuda Pública la suma de C\$133,503,803.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a intereses internos producto de la renegociación de los bonos bancarios (CENI's) con el BANPRO.

III. Apruébese lo siguiente:

1. Reasígnense las partidas presupuestarias que se detallan en el Anexo No. III.

2. Corrija los nombres de los Proyectos e Instituciones de conformidad al detalle del Anexo No. IV.

3. Refórtese al Anexo No. I-A al que se hace referencia en el artículo 2, de la Ley No. 646, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2008, en lo relacionado a la descripción del gasto de la "Parroquia Santa Ana. Nindirí, Masaya", lo que deberá leerse: "Mantenimiento del Templo Parroquial".

Art. 2 Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Egresos, aumentase el Déficit Fiscal en la suma de C\$639,605,229.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS NETOS).

Art. 3 Redúcese en el Presupuesto General de la República 2008 el monto de C\$8,429,655.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en el concepto de donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el Artículo 1 de esta Ley.

Art. 4 Incrementétese la suma de C\$23,280,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a los recursos líquidos o apoyo presupuestario, producto de un incremento de C\$97,000,000.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) que provienen de préstamo del BID y se reduce un monto de C\$73,720,000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CÓRDOBAS NETOS), de la fuente de Kreditanstalt Fur Wiederaufbau, contemplado en el Presupuesto como crédito de Apoyo a la

Reducción de la Pobreza (PRSC-I). Los recursos del préstamo BID son adicionales a lo contemplado en el Presupuesto General de la República vigente, como BID (Otros Sectores); por tanto esta denominación debe leerse así: "Gestión Fiscal y Reforma del Gasto Social I".

Art. 5 Redúcese la suma de C\$54,518,452.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) del rubro de amortización del servicio de la deuda pública externa, que corresponde al contravalor del Gobierno de Finlandia y República Eslovaca según detalle en Anexo No. V. En consecuencia, redúcese en la donación externa en el concepto Fondos de Contravalor Finlandia la suma de C\$45,597,371.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS).

Art. 6 Incrementétese la suma de C\$96,686,118.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO CÓRDOBAS NETOS) al financiamiento externo neto, producto de ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el Artículo 1 de esta Ley, de los recursos líquidos o de apoyo presupuestario, así como de las modificaciones del servicio de la amortización de la deuda externa.

Art. 7 Redúcese la suma de C\$177,344,488.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) del rubro de amortización del servicio de la deuda pública interna, producto de la renegociación de Bonos Bancarios del BANPRO por C\$565,344,488.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), y el aumento de C\$388,000,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a favor de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) para cancelar deuda de la Empresa.

Art. 8 Redúcese las disponibilidades del Financiamiento Interno Neto en el monto de C\$374,004,278.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS).

Art. 9 Corrija el Artículo 2, de la Ley No. 646, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2008, el cual se leerá así: "Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2008 en la suma de C\$28,618,106,227.00 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$20,274,833,812.00 (VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS) para gasto corriente y C\$8,343,272,415.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismos, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley. Se incluye en esta distribución las modificaciones de incrementos, reducciones, que a continuación se detallan:"

Art. 10 Autorícese al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la emisión de Bonos de Cumplimiento hasta por un monto de C\$127,710,423.00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS) para el pago de intereses de títulos vencidos a favor del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

Art. 11 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.- **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, nueve de julio del año dos mil ocho. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA.

INCREMENTOS AL PGR 2008			
(Córdobas)			
	Descripción	Monto	Fuente
Asamblea Nacional			
		5,180,000	
	Gasto Corriente	1,300,000	
299	Otros servicios no personales	1,300,000	Donación Gobierno de Dinamarca
	Gasto de Capital	3,880,000	
	Otro Gasto de Capital	3,880,000	
439	Otras maquinarias y equipos	3,880,000	Donación Gobierno de Taiwan
Corte Suprema de Justicia			
		9,000,000	
	Gasto Corriente	9,000,000	
299	Otros servicios no personales	4,500,000	Rentas del Tesoro
399	Otros materiales y suministros	4,500,000	Rentas del Tesoro
Consejo Supremo Electoral			
		40,000,000	
	Gasto Corriente	40,000,000	
299	Otros servicios	20,000,000	Rentas del Tesoro
399	Otros materiales y suministros	20,000,000	Rentas del Tesoro
Presidencia de la República			
		8,496,462	
	Gasto Corriente	7,484,212	
132	Personal contratado para asesoría y/o consultas	3,137,370	Rentas del Tesoro
151	Beneficios sociales al trabajador	37,500	Rentas del Tesoro
191	Otros servicios personales	56,036	Rentas del Tesoro
211	Teléfono, Telex y Telefax Nacional	84,910	Rentas del Tesoro
213	Telefonía Celular	8,392	Rentas del Tesoro
215	Agua y Alcantarillado	82,150	Rentas del Tesoro
216	Energía eléctrica	231,271	Rentas del Tesoro
243	Retribución por estudios y asesoramiento	23,062	Rentas del Tesoro
245	De informática y sistemas computarizados	75,000	Rentas del Tesoro
273	Viáticos para el interior	33,525	Rentas del Tesoro
311	Alimentos para personas	25,000	Rentas del Tesoro
341	Papel de escritorio y cartón	13,272	Rentas del Tesoro
342	Productos elaborados en papel o cartón	25,332	Rentas del Tesoro
344	Libros, revistas y periódicos	8,080	Rentas del Tesoro
362	Combustibles y lubricantes	113,745	Rentas del Tesoro
391	Útiles de oficinas	11,471	Rentas del Tesoro
396	Productos sanitarios y útiles domésticos	12,346	Rentas del Tesoro
573	Al resto del Gobierno General	3,505,750	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	1,012,250	
	Otro de Capital	1,012,250	
432	Equipo de oficina y muebles	70,000	Rentas del Tesoro
434	Equipo de comunicación y señalamiento	30,000	Rentas del Tesoro
674	A municipalidades y resto Gobierno General	912,250	Rentas del Tesoro
Ministerio de Gobernación			
		105,164,411	
	Gasto Corriente	75,703,963	
111	Sueldos cargos permanentes	1,549,714	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	402,333	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	531,080	Rentas del Tesoro
116	Compensación por antigüedad	236,290	Rentas del Tesoro
119	Otras compensaciones adicionales al sueldo (PN)	40,156,584	Rentas del Tesoro
131	Sueldos cargos transitorios	803,160	Donación Agencia Española
132	Personal Contratado p/asesoría y/o consultas	504,400	Donación Agencia Española
132	Personal Contratado p/asesoría y/o consultas	1,938,900	Donación BID
136	Jornales por décimo tercer mes	66,930	Donación Agencia Española
137	Aporte patronal personal transitorio	88,348	Donación Agencia Española
152	Indemnización por accidentes de trabajo	184,472	Rentas del Tesoro
221	Alquileres de Edificios y Locales (PN)	19,400	Donación Gobierno de Dinamarca
221	Alquileres de Edificios y Locales (PN)	19,150	Préstamo BID
231	Mantenimiento y reparación de Edificios y locales (PN)	485,000	Donación Gobierno de Dinamarca
231	Mantenimiento y reparación de Edificios y locales (PN)	1,206,464	Préstamo BID
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elavación (PN)	128,400	Rentas del Tesoro
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elavación (PN)	291,000	Donación Gobierno de Dinamarca
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos (PN)	2,328,369	Préstamo BID

244	Cursos de Capacitación (PN)		248,950	Préstamo BID
244	Cursos de Capacitación (PN)		194,000	Donación Gobierno de Dinamarca
244	Cursos de Capacitación (PN)		38,800	Donación UNIFEM
249	Otros servicios técnicos y profesionales (PN)		483,268	Donación Gobierno de Dinamarca
249	Otros servicios técnicos y profesionales (PN)		360,840	Donación UNIFEM
249	Otros servicios técnicos y profesionales (PN)		427,140	Donación Plan Internacional
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones (PN)		1,713,213	Préstamo BID
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones (PN)		155,200	Donación Gobierno de Dinamarca
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones (PN)		241,863	Donación UNIFEM
272	Pasajes al exterior (PN)		201,075	Préstamo BID
273	Viáticos para el interior (PN)		2,499,855	Rentas del Tesoro
273	Viáticos para el interior		22,500	Donación BID
273	Viáticos para el interior (PN)		486,732	Donación Gobierno de Dinamarca
273	Viáticos para el interior (PN)		190,969	Donación UNIFEM
273	Viáticos para el interior (PN)		45,360	Donación Plan Internacional
273	Viáticos para el interior (PN)		296,825	Préstamo BID
299	Otros servicios no personales		313,756	Donación Agencia Española
299	Otros servicios no personales		10,400	Donación BID
299	Otros servicios no personales (PN)		6,154,202	Préstamo BID
299	Otros servicios no personales (PN)		73,824	Donación UNIFEM
299	Otros servicios no personales (PN)		207,142	Donación Agencia Española
311	Alimento para personas (PN)		1,609,760	Rentas del Tesoro
311	Alimento para personas (PN)		194,000	Donación Gobierno de Dinamarca
311	Alimento para personas (PN)		87,300	Donación UNIFEM
311	Alimento para personas (PN)		189,000	Donación Plan Internacional
333	Vestuarios (PN)		390,851	Préstamo BID
333	Vestuarios (PN)		97,000	Donación Gobierno de Dinamarca
362	Combustibles y lubricantes (PN)		1,926,101	Rentas del Tesoro
362	Combustibles y lubricantes (PN)		368,600	Donación Gobierno de Dinamarca
362	Combustibles y lubricantes (PN)		97,264	Donación UNIFEM
385	Herramientas menores (PN)		179,260	Préstamo BID
386	Materiales para policía y defensa nacional (PN)		1,889,404	Donación Gobierno de Noruega
391	Útiles de oficinas (PN)		672,165	Préstamo BID
391	Útiles de oficinas (PN)		194,000	Donación Gobierno de Dinamarca
391	Útiles de oficinas (PN)		27,209	Donación UNIFEM
391	Útiles de oficinas (PN)		56,700	Donación Plan Internacional
392	Artículos para instalaciones (PN)		194,000	Donación Gobierno de Dinamarca
393	Respuestos y accesorios (PN)		1,279,856	Rentas del Tesoro
394	Útiles educacionales y culturales (PN)		27,008	Préstamo BID
395	Útiles deportivos y recreativos (PN)		389,373	Préstamo BID
396	Productos sanitarios y útiles domésticos (PN)		23,450	Rentas del Tesoro
399	Otros materiales y suministros		313,756	Donación Agencia Española
399	Otros materiales y suministros (PN)		116,400	Donación Gobierno de Dinamarca
399	Otros materiales y suministros (PN)		38,800	Donación Gobierno de Noruega
399	Otros materiales y suministros (PN)		36,798	Donación Plan Internacional
	Gasto de Capital		29,460,448	
	Otros gastos de Capital		27,889,948	
422	Construcción de bienes de dominio privado (PN)		72,744	Donación Gobierno de Noruega
432	Equipo de oficina y muebles (PN)		95,750	Préstamo BID
432	Equipo de oficina y muebles (PN)		17,460	Donación UNIFEM
432	Equipo de oficina y muebles (PN)		11,208	Donación Plan Internacional
433	Equipo educacionales y recreativos (PN)		153,200	Préstamo BID
434	Equipo de comunicación y señalamiento (PN)		97,000	Donación Gobierno de Dinamarca
434	Equipo de comunicación y señalamiento (PN)		58,200	Donación UNIFEM
434	Equipo de comunicación y señalamiento (PN)		27,594	Donación Plan Internacional
436	Maquinaria y equipo de transp.,tracción (PN)		9,347,144	Rentas del Tesoro
436	Maquinaria y equipo de transp.,tracción (PN)		1,196,341	Donación Gobierno de Dinamarca
436	Maquinaria y equipo de transp.,tracción (PN)		240,075	Donación Gobierno de Noruega
437	Equipos para computación (PN)		908,775	Préstamo BID
437	Equipos para computación (PN)		97,000	Donación Gobierno de Dinamarca
437	Equipos para computación (PN)		15,520	Donación UNIFEM
437	Equipos para computación (PN)		357,193	Donación Agencia Española
437	Equipos para computación		12,610,000	Rentas del Tesoro
439	Otras maquinarias y equipos		19,400	Donación Agencia Española

439	Otras maquinarias y equipos (PN)		141,594	Donación Gobierno de Noruega
481	Software (PN)		95,750	Préstamo BID
481	Software (PN)		2,328,000	Donación Gobierno de Noruega
	Proyecto		1,570,500	
	Construcción de las Sub estaciones de la Policía de los Distritos 2,3,4,5 y 6 de Managua		1,570,500	Rentas del Tesoro
	Ministerio de Relaciones Exteriores		58,792,720	
	Gasto Corriente		57,098,520	
111	Sueldos cargos permanentes		10,947,922	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes		1,598,630	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal		1,075,617	Rentas del Tesoro
122	Gastos de representación en el exterior		2,163,112	Rentas del Tesoro
151	Beneficios sociales al trabajador		7,332,919	Rentas del Tesoro
221	Alquiler de edificios y locales		413,700	Rentas del Tesoro
249	Otros servicios técnicos y profesionales		157,600	Donación Gobierno de Corea del Sur
272	Pasajes al exterior		345,000	Rentas del Tesoro
274	Máticos para el exterior		109,192	Rentas del Tesoro
291	Atenciones sociales		1,764,134	Rentas del Tesoro
299	Otros servicios no personales		2,500,000	Rentas del Tesoro
362	Combustibles y lubricantes		345,000	Rentas del Tesoro
391	Útiles de Oficina		18,702,592	Rentas del Tesoro
399	Otros materiales y suministros		2,500,000	Rentas del Tesoro
391	Útiles de Oficina		4,970,314	Donación Gobierno de Taiwan
599	Otros materiales y suministros		2,172,788	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital		1,694,200	
	Otro de Capital		1,694,200	
433	Equipo educacional y recreativo		236,400	Donación Gobierno de Corea del Sur
436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación		985,000	Rentas del Tesoro
437	Equipo para computación		472,800	Donación Gobierno de Corea del Sur
	Ministerio de Hacienda y Crédito Público		22,722,152	
	Gasto Corriente		7,490,991	
131	Sueldos cargos transitorios		418,312	Donación Gobierno de Finlandia
132	Personal contratado para asesoría		240,000	Donación BID
137	Aporte patronal personal transitorio		62,747	Donación Gobierno de Finlandia
193	Aporte patronal personal al INATEC		8,366	Donación Gobierno de Finlandia
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación		35,000	Donación Gobierno de Finlandia
243	Retribución por asesoramiento técnico		2,960,907	Donación Gobierno de Finlandia
243	Retribución por asesoramiento técnico		1,740,000	Donación BID
244	Cursos de capacitación		1,090,659	Donación Gobierno de Finlandia
244	Cursos de capacitación		560,000	Donación BID
273	Máticos al interior		90,000	Donación Gobierno de Finlandia
341	Papel de escritorio y cartón		80,000	Donación BID
362	Combustible y lubricantes		60,012	Donación Gobierno de Finlandia
369	Otros productos químicos		25,000	Donación Gobierno de Finlandia
391	Útiles de oficina		80,000	Donación BID
391	Útiles de oficina		29,988	Donación Gobierno de Finlandia
393	Repuestos y accesorios		10,000	Donación Gobierno de Finlandia
	Gasto de Capital		15,231,161	
	Otro de Capital		300,000	
437	Equipos de Computación		300,000	Donación BID
	Proyecto		14,931,161	
	Unidad de Coordinación programa de apoyo al PND (BID 1702/SF-NI)		907,920	Préstamo BID
	Integración tecnología información y comunicación (TIC) en el Sector Municipal y Descentralización		14,023,241	
			23,241	Rentas del Tesoro
			14,000,000	Donación Finlandia
	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio		19,107,000	
	Gasto Corriente		9,675,300	
131	Sueldos cargos transitorios		700,000	Rentas del tesoro

131	Sueldos cargos transitorios	90,000	Donación China Taiwan
132	Personal contratado para asesoría y/o consultas	1,404,308	Préstamo Banco Mundial
137	Aporte patronal personal transitorio	13,500	Donación China Taiwan
193	Aporte patronal al INATEC	1,800	Donación China Taiwan
244	Cursos de capacitación	160,050	Donación de IAO
249	Otros servicios técnicos y profesionales	3,454,340	Rentas del tesoro
249	Otros servicios técnicos y profesionales	194,000	Donación PNUD
249	Otros servicios técnicos y profesionales	970,000	Préstamo Banco Mundial
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	14,550	Donación de IAO
273	Vaticos al interior	174,600	Donación PNUD
274	Vaticos al interior	100,000	Rentas del tesoro
299	Otros servicios no personales	74,850	Donación China Taiwan
299	Otros servicios no personales	1,869,002	Donación BCE
299	Otros servicios no personales	100,000	Rentas del tesoro
362	Combustibles y lubricantes	40,000	Rentas del tesoro
363	Abonos y fertilizantes	179,450	Donación IAO
391	Útiles de oficina	30,000	Rentas del tesoro
399	Otros materiales y suministros	30,000	Rentas del tesoro
399	Otros materiales y suministros	74,850	Donación China Taiwan
	Gasto de Capital	9,431,700	
	Otro de Capital	1,261,000	
431	Maquinaria y equipo de producción	1,144,600	Donación de IAO
437	Equipos para computación	116,400	Donación PNUD
	Proyecto	8,170,700	
	Diseño e Implementación de la estrategia del Centro de Promoción de Exportaciones	2,708,154	Donación Gobierno de Holanda
	Proyecto Regional Unión Aduanera para Fortalecer la Integración Centroamericana- Nicaragua	1,000,000	Donación BCE
	Programa de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Nicaraguense 2006-2010 PROMPYME	4,462,546	Donación Gobierno de Gran Bretaña
	Ministerio de Educación	117,732,468	
	Gasto Corriente	117,732,468	
119	Otras compensaciones adicionales al sueldo	89,124,000	Rentas del tesoro
131	Sueldos cargos transitorios	20,605,686	Rentas del tesoro
132	Personal contratado para asesoría y/ o consultas	451,515	Donación UNICEF
139	Otro personal transitorio	1,424,039	Donación UNICEF
244	Cursos de capacitación	4,343,735	Donación UNICEF
252	Imprenta publicaciones y reproducciones	846,126	Donación UNICEF
311	Alimentos para personas	656,367	Donación Gobierno de Francia
394	Útiles educacionales y culturales	281,000	Donación UNICEF
	Ministerio Agropecuario y Forestal	28,485,556	
	Gasto Corriente	8,059,093	
111	Sueldos	3,769,649	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
113	Decimo tercer mes	410,476	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
114	Aporte Patronal	287,339	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
151	Beneficios Sociales al Trabajador	43,908	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
159	Otros pagos (inatec)	38,312	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
231	Mantenimiento y Reparación de Edificio	700,000	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
252	Imprenta y reproducciones	200,000	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
273	Vaticos al exterior	152,000	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
243	Retribucion por Estudios y Asesoramientos	205,094	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
244	Capacitacion	140,000	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
261	Publicidad y Propaganda	160,000	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL

299	Otros servicios no personales		1,092,000	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
341	papel de escritorio y carton		177,000	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
362	Combustible y Lubricante		500,000	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
391	Utiles de oficina		80,755	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
399	Otros materiales y suministros		102,560	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
	Gasto de Capital		20,426,463	
	Otro de Capital		78,000	
421	Construccion de bienes en dominio Publico		78,000	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
	Proyecto		20,348,463	
	Programa Sectorial de Desarrollo Rural Productivo Sostenible (PRORURAL - MAGFOR)		20,348,463	Donación Gobiernos Bilaterales Fondo Común PRORURAL
	Ministerio de Transporte e Infraestructura		230,420,564	
	Gasto de Capital		230,420,564	
	Proyecto		230,420,564	
	Drenaje de Carreteras		5,000,000	Rentas del Tesoro
	Pavimentación de Carretera Guayacan - Jinotega (UE N10/B7-3100/2000/001)		7,470,312	Donación Unión Europea
	Mejoramiento del Camino Santa Clara - Susucayan - El Jicaro (BCIE 1608)		461,707	Prestamo BCIE
	Rehabilitación de Carretera Sébaco - Matagalpa (BID 1702/SF - NI)		16,050,000	Préstamo BID
	Rehabilitación Empalme Las Flores-Catarina-Guanacaste - Nandaimé (OPEP 1061P)		30,031,000	
			2,631,000	Rentas del Tesoro
			27,400,000	Prestamo OPEP
	Proyecto Vial para la Competitividad de la Zona II (BID 1530/SF-NI)		35,904,440	
			166,409	Rentas del Tesoro
			11,738,031	Préstamo BID
			24,000,000	Préstamo Fondo de Desarrollo Nordico
	Plan Vial de Competitividad Zona III - León Matagalpa y Jinotega (BID 1599/SF - NI)		19,848,218	
			71,318	Rentas del Tesoro
			19,776,900	Préstamo BID
	Pavimentación Carretera Acoyapa-San Carlos		108,900,000	Préstamo BID
	Mejoramiento de la calle de acceso a Ciudad Sandino-Zona Franca		1,762,273	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento de la red relevante de caminos alimentadores de la Carretera Acoyapa - San Carlos		1,000,000	Donación BCIE
	Embalaje de puente Las Lajas en el Río del Paso Panaloya		1,500,000	Rentas del Tesoro
	Pavimentación Carretera Costanera Litoral Sur		2,492,614	Donación BCIE
	Ministerio de Salud		183,857,198	
	Gasto Corriente		119,843,923	
111	Sueldos de cargos permanentes		5,000,000	Rentas del tesoro
131	Sueldos cargos transitorios		2,256,879	Donación Gobierno de Suecia
131	Sueldos cargos transitorios		139,080	Donación Gobierno de Finlandia
131	Sueldos cargos transitorios		411,349	Donación Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI
136	Jornales por décimo tercer mes		37,393	Donación Gobierno de Suecia
136	Jornales por décimo tercer mes		460	Donación Gobierno de Finlandia
137	Aporte patronal personal transitorio		109,239	Donación Gobierno de Suecia
137	Aporte patronal personal transitorio		16,428	Donación Gobierno de Finlandia
139	Otro personal transitorio		27,412	Donación Gobierno de Suecia
139	Otro personal transitorio		110	Donación Gobierno de Finlandia
162	Despidos		10,308	Donación Gobierno de Finlandia
193	Aporte patronal al INATEC		8,974	Donación Gobierno de Suecia
193	Aporte patronal al INATEC		1,946	Donación Gobierno de Finlandia
217	Correos y telégrafos		5,640	Donación Gobierno de Finlandia
219	Otros Servicios básicos		44,086	Donación Gobierno de Suecia
221	Alquiler de edificios y locales		9,090	Donación Gobierno de Finlandia
223	Alquiler de maquinarias y equipos y medios de transporte		4,700	Donación Gobierno de Finlandia
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		43,276	Donación Gobierno de Suecia
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		426,743	Donación Gobierno de Finlandia

232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte		40,000	Donación Gobierno de Suecia
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte		107,677	Donación Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte		48,528	Donación Gobierno de Finlandia
233	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		100,000	Donación Gobierno de Suecia
233	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		116,515	Donación Gobierno de Finlandia
238	Limpieza, aseo y fumigación		6,000	Donación Gobierno de Finlandia
239	Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza		3,680	Donación Gobierno de Suecia
239	Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza		24,228	Donación Gobierno de Finlandia
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnico		2,928,225	Donación Gobierno de Suecia
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnico		1,068,218	Donación Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI
244	Cursos de capacitación		300,000	Donación Gobierno de Suecia
244	Cursos de capacitación		4,676,642	Donación Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI
244	Cursos de capacitación		63,973	Donación Gobierno de Finlandia
248	Retribuciones por servicios de salud		40,000,000	Préstamo BID
249	Otros servicios técnicos y profesionales		882,521	Donación Gobierno de Suecia
249	Otros servicios técnicos y profesionales		94,530	Donación Gobierno de Finlandia
251	Transporte y almacenaje		12,099	Donación Gobierno de Suecia
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones		682,036	Donación Gobierno de Suecia
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones		382,671	Donación Gobierno de Finlandia
253	Primas y gastos de seguro		12,655	Donación Gobierno de Suecia
253	Primas y gastos de seguro		7,335	Donación Gobierno de Finlandia
261	Publicidad y propaganda		88,385	Donación Gobierno de Suecia
261	Publicidad y propaganda		88,385	Donación Gobierno de Finlandia
271	Pasajes para el interior		267,000	Donación Gobierno de Suecia
271	Pasajes para el interior		74,707	Donación Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI
273	Víaticos para el interior		545,960	Donación Gobierno de Suecia
273	Víaticos para el interior		1,404,119	Donación Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI
273	Víaticos para el interior		324,618	Donación Gobierno de Finlandia
291	Atenciones sociales		33,319	Donación Gobierno de Suecia
299	Otros servicios no personales		523,544	Donación Gobierno de Suecia
299	Otros servicios no personales		1,842,095	Donación Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI
299	Otros servicios no personales		20,386	Donación Gobierno de Finlandia
299	Otros servicios no personales		1,250,000	Rentas del Tesoro
311	Alimento para personas		1,078,004	Donación Gobierno de Finlandia
311	Alimento para personas		256,637	Donación Gobierno de Suecia
312	Bebidas no alcohólicas		762	Donación Gobierno de Finlandia
317	Maderas corchos y sus manufacturas		25,116	Donación Gobierno de Suecia
317	Maderas corchos y sus manufacturas		6,652	Donación Gobierno de Finlandia
331	Hilados y telas		19,335	Donación Gobierno de Finlandia
332	Acabados textiles		49,411	Donación Gobierno de Finlandia
333	Vestuarios		83,721	Donación Gobierno de Finlandia
339	Otros productos		8,225	Donación Gobierno de Finlandia
341	Papel de escritorio y cartón		50,213	Donación Gobierno de Finlandia
341	Papel de escritorio y cartón		60,707	Donación Gobierno de Suecia
342	Productos elaborados en papel o cartón		14,825	Donación Gobierno de Finlandia
342	Productos elaborados en papel o cartón		10,000	Donación Gobierno de Suecia
343	Productos de artes gráficas		167,826	Donación Gobierno de Finlandia
343	Productos de artes gráficas		5,000	Donación Gobierno de Suecia
344	Libros, revistas y periódicos		208	Donación Gobierno de Finlandia
345	Textos de enseñanza		64,260	Donación Gobierno de Suecia
352	Calzado y artículos de cuero y pieles		8,750	Donación Gobierno de Finlandia
353	Llantas y neumáticos		186,846	Donación Gobierno de Finlandia
353	Llantas y neumáticos		12,000	Donación Gobierno de Suecia
354	Artículos de caucho		58,067	Donación Gobierno de Finlandia
362	Combustibles y lubricantes		1,229,451	Donación Gobierno de Finlandia
362	Combustibles y lubricantes		45,372	Donación Gobierno de Suecia
365	Productos medicinales y farmacéuticos		382,291	Donación Gobierno de Finlandia
366	Tintes pinturas y colorantes		40,486	Donación Gobierno de Suecia

367	Productos sintéticos		61,777	Donación Gobierno de Finlandia
369	Otros productos químicos		306	Donación Gobierno de Finlandia
369	Otros productos químicos		10,000	Donación Gobierno de Suecia
371	De arcilla y cerámica		1,750	Donación Gobierno de Finlandia
372	De vidrio		5,240	Donación Gobierno de Finlandia
383	Productos elaborados de metal		48,554	Donación Gobierno de Finlandia
383	Productos elaborados de metal		55,064	Donación Gobierno de Suecia
384	Estructuras metálicas acabadas		38,900	Donación Gobierno de Suecia
385	Herramientas menores		2,233	Donación Gobierno de Finlandia
389	Otros productos metálicos		314	Donación Gobierno de Finlandia
389	Otros productos metálicos		10,000	Donación Gobierno de Suecia
391	Útiles de Oficina		258,582	Donación Gobierno de Finlandia
391	Útiles de Oficina		366,179	Donación Gobierno de Suecia
391	Útiles de Oficina		107,677	Donación Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI
392	Artículos para instalaciones		21,477	Donación Gobierno de Suecia
392	Artículos para instalaciones		12,916	Donación Gobierno de Finlandia
393	Repuestos y accesorios		248,217	Donación Gobierno de Finlandia
393	Repuestos y accesorios		10,000	Donación Gobierno de Suecia
395	Útiles deportivos y recreativos		750	Donación Gobierno de Finlandia
398	Útiles menores médico quirúrgicos		288,434	Donación Gobierno de Finlandia
398	Útiles menores médico quirúrgicos		250,000	Donación Gobierno de Suecia
398	Útiles menores médico quirúrgicos		922,996	Donación Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI
399	Otros materiales y suministros		55,614	Donación Gobierno de Finlandia
399	Otros materiales y suministros		164,261	Donación Gobierno de Suecia
399	Otros materiales y suministros		215,353	Donación Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI
399	Otros materiales y suministros		1,250,000	Rentas del tesoro
519	Otras Becas		45,000,000	Rentas del tesoro
	Gasto de Capital		64,013,275	
	Otros gastos de capital		6,942,083	
422	Bienes de dominio privado		19,662	Donación Gobierno de Finlandia
422	Bienes de dominio privado		970,436	Donación Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI
431	Maquinaria y equipo de producción		36,825	Donación Gobierno de Finlandia
432	Equipo de oficina y muebles		75,168	Donación Gobierno de Finlandia
433	Equipo educacional y recreativo		303,492	Donación Gobierno de Suecia
435	Equipo médico y de salud		426,898	Donación Gobierno de Finlandia
435	Equipo médico y de salud		194,000	Donación Gobierno de Suecia
435	Equipo médico y de salud		3,074,863	Donación Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI
436	Maquinaria y equipo de transporte		748,000	Donación Agencia Española de Cooperación Internacional - AECI
437	Equipo para computación		1,086,875	Donación Gobierno de Finlandia
439	Otras maquinarias y equipos		5,864	Donación Gobierno de Finlandia
	Proyecto		57,071,192	
	Construcción de Bodegas del Centro de Insumos para la Salud - Managua		8,000,000	Donación Gobiernos Bilaterales FONSAUD
	Construcción de Hospital Muelle de Los Bueyes		18,000,000	
			10,237,744	Rentas del Tesoro
			7,762,256	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
	Construcción Puesto de Salud La Primavera - Managua		1,538,951	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
	Construcción Puesto de Salud Santa Maria de los Angeles - Managua		1,447,381	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
	Construcción Puesto de Salud Carrillo Ortega - Managua		1,631,428	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
	Rehabilitación y ampliación Centro de Salud Sabana Grande - Managua		2,427,400	Donación Gobiernos Bilaterales FONSAUD
	Rehabilitación Centro de Salud José Dolores Estrada - Managua		2,247,870	Donación Gobiernos Bilaterales FONSAUD
	Rehabilitación y ampliación Centro de Salud Carlos Rugama - Managua		706,970	Donación Gobiernos Bilaterales FONSAUD
	Diseño e Implementación de Centro de Salud San Juan del Sur, Tipitapa y El Sauce		821,192	Donación Gobiernos Bilaterales FONSAUD
	Reemplazo Puesto de Salud Boom Sirpi - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud Kuaki - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud Kambla - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud Sangni Laya - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro

	Reemplazo Puesto de Salud Betania - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud Wawa Boom - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud Klingna - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud Truslaya - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud Sumubila - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud San Pablo - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud Pahara - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud Waikna Tigni - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud Rahwa Watia - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud Dakura - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud San Jerónimo - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud Kisinak - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud Wisconsin - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo Puesto de Salud Lapan - RAAN		1,125,000	Rentas del Tesoro
	Ministerio del Trabajo		15,170,800	
	Gasto Corriente		15,170,800	
	Instituto Nacional Tecnológico (INATEC)		15,170,800	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales		15,170,800	Donación COSUDE - Suiza
	Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales		12,970,143	
	Gasto Corriente		3,000,000	
299	Otros servicios		1,500,000	Donación Amigos de la tierra de España
399	Otros materiales y suministros		1,500,000	Donación Amigos de la tierra de España
	Gasto de Capital		9,970,143	
	Proyecto		9,970,143	
	Programa Socio Ambiental y Desarrollo Forestal (PSAF) BID No. 1084/SF-NI		9,970,143	Préstamo BID
	Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez		2,940,000	
	Gasto Corriente		2,940,000	
131	Sueldos cargos transitorios		60,859	Donación UNICEF
299	Otros servicios		1,068,549	Donación UNICEF
399	Otros materiales y suministros		810,592	Donación UNICEF
529	Otros subsidios sociales al sector privado		1,000,000	Rentas del Tesoro
	Ministerio de Energía y Minas		18,121,562	
	Gasto Corriente		4,424,886	
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales		800,000	Rentas del Tesoro
244	Cursos de capacitación		2,184,550	Donación Gobierno de Islanda
249	Otros servicios técnicos y profesionales		1,440,336	Donación Gobierno de Islanda
	Gasto de Capital		13,696,676	
	Otros gastos de capital		3,575,113	
432	Equipo de Oficina y muebles		1,151,742	Donación Gobierno de Islanda
439	Otras maquinarias y equipos		2,423,371	Donación Gobierno de Islanda
	Proyecto		10,121,563	
	Desarrollo de la hidroelectricidad a pequeña escala para usos productivos en zonas fuera de red.		2,182,500	Donación Alemania - GTZ
	Proyecto de electrificación rural para zonas aisladas (PERZA /BM/3760/TF051960)		3,000,000	Donación Banco Mundial
	Manejo sostenible de recursos naturales y fomento de competencias empresariales (MASRENACE)		1,828,663	Donación Alemania - GTZ
	Apoyo a la preparación del programa de inversiones del sector eléctrico		3,110,400	Donación BID
	Procuraduría General de la República		3,193,583	
	Gasto Corriente		2,838,236	
131	Sueldos cargos transitorios		1,376,588	Donación Gobierno de Noruega
136	Jornales por décimo tercer mes		271,375	Donación Gobierno de Noruega
137	Aporte patronal personal transitorio		206,488	Donación Gobierno de Noruega
193	Aporte patronal al INATEC		27,531	Donación Gobierno de Noruega
211	Teléfonos, telex y telefax nacionales		51,000	Donación Gobierno de Noruega

213	Telefonía celular nacional		8,730	Donación Gobierno de Noruega
215	Agua y alcantarillado		3,600	Donación Gobierno de Noruega
216	Energía eléctrica		11,100	Donación Gobierno de Noruega
219	Otros servicios básicos		26,772	Donación Gobierno de Noruega
221	Alquiler de edificios y locales		87,300	Donación Gobierno de Noruega
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte,		31,500	Donación Gobierno de Noruega
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos		20,467	Donación Gobierno de Noruega
253	Primas y gastos de seguros		14,550	Donación Gobierno de Noruega
261	Publicidad y propaganda		96,150	Donación Gobierno de Noruega
271	Pasajes para el interior		39,591	Donación Gobierno de Noruega
272	Pasajes al exterior		106,215	Donación Gobierno de Noruega
273	Máticos para el interior		62,880	Donación Gobierno de Noruega
274	Máticos para el exterior		86,125	Donación Gobierno de Noruega
299	Otros servicios no personales		200	Donación Gobierno de Noruega
341	Papel de escritorio y cartón		20,430	Donación Gobierno de Noruega
342	Productos elaborados en papel o cartón		7,770	Donación Gobierno de Noruega
343	Productos de artes gráficas		4,284	Donación Gobierno de Noruega
344	Libros, revistas y periódicos		143,075	Donación Gobierno de Noruega
353	Llantas y neumáticos		8,400	Donación Gobierno de Noruega
362	Combustible y lubricantes		32,850	Donación Gobierno de Noruega
362	Combustible y lubricantes		50,000	Donación Gobierno de Dinamarca
369	Otros productos químicos		1,215	Donación Gobierno de Noruega
391	Útiles de oficinas		39,050	Donación Gobierno de Noruega
393	Repuestos y accesorios		3,000	Donación Gobierno de Noruega
	Gasto de Capital		355,347	
	Otros gastos de capital		355,347	
432	Equipo de oficina y muebles		38,900	Donación Gobierno de Noruega
436	Maquinaria y equipo de transp., tracción		52,380	Donación Gobierno de Noruega
437	Equipos para computación		264,067	Donación Gobierno de Noruega
	Asignaciones y Subvenciones		499,672,360	
	Gasto Corriente		378,432,990	
	Gasto de Capital		121,239,370	
	Instituto Nicaragüense de Deportes		800,000	
	Gasto Corriente		800,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales		800,000	Rentas del Tesoro
	Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal		2,256,212	
	Gasto Corriente		1,746,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales		1,746,000	Donación Gobierno de España
	Gasto de Capital		510,212	
	Proyecto		510,212	
	Programa de Apoyo a la Descentralización y Desarrollo Local (APDEL-INIFOM)		510,212	Donación Gobierno de Dinamarca
	Instituto de Desarrollo Rural		8,400,000	
	Gasto de Capital		8,400,000	
	Proyecto		8,400,000	
	Apoyo para la inserción de pequeños productores en las cadenas de valor y acceso a mercados (FIDA No. 729 - NI)		4,800,000	
			800,000	Rentas del Tesoro
			2,000,000	Donación FIDA
			2,000,000	Préstamo FIDA
	Desarrollo local en el departamento de Rivas (NIC/B7-3100/2002/0378)		3,600,000	Donación Unión Europea
	Dirección General de Ingresos		5,315,276	
	Gasto Corriente		3,500,000	

579	Otros Transferencia para Entes Autonomos no Empresariales		3,500,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital		1,815,276	
	Otros de Capital		1,815,276	
679	Otros Aportes		1,815,276	Donación BID
Instituto Nicaragüense de Turismo			22,358,093	
	Gasto Corriente		22,358,093	
579	Otros Transferencia para Entes Autonomos no Empresariales		10,523,536	Donación BID
579	Otros Transferencia para Entes Autonomos no Empresariales		11,834,558	Rentas del Tesoro
Instituto de la Vivienda Urbana y Rural			2,085,500	
	Gasto de Capital		2,085,500	
	Proyecto		2,085,500	
	Formulación sistema nacional de la vivienda		2,085,500	Donación BID
Fondo de Inversión Social de Emergencia			4,000,000	
	Gasto de Capital		4,000,000	
	Proyecto		4,000,000	
	Ampliación de la cobertura de agua y saneamiento rural en Nicaragua		4,000,000	Donación Banco Mundial
Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte			35,200,000	
	Gasto Corriente		23,940,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales		1,240,000	Rentas del Tesoro
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales		22,700,000	Donación Gobierno de Dinamarca
	Gasto de Capital		11,260,000	
	Otros de Capital		760,000	
669	Otros Aportes		760,000	Rentas del Tesoro
	Proyecto		10,500,000	
	Atención a afectados del Huracán Félix en la RAAN		10,500,000	Préstamo Banco Mundial
Gobierno Regional Autónomo Atlántico Sur			2,000,000	
	Gasto Corriente		1,240,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales		1,240,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital		760,000	
	Otros de Capital		760,000	
669	Otros Aportes		760,000	Rentas del Tesoro
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica			7,715,183	
	Gasto de Capital		7,715,183	
	Proyecto		7,715,183	
	Adquisición de Maquinaria y equipos para la unidad de montaje de ENATREL		7,715,183	Donación Gobierno de Japón
Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos (ENABAS)			70,000,000	
	Gasto Corriente		70,000,000	
559	Otros Subsidios económicos a empresas públicas no financieras		50,000,000	Rentas del Tesoro
559	Otros Subsidios económicos a empresas públicas no financieras		20,000,000	Donación BCIE
Programa Eficiencia y Transparencia Contrataciones del Estado			14,058,000	
	Gasto de Capital		14,058,000	
	Proyecto		14,058,000	
	Eficiencia y transparencia en las contrataciones del estado (BID No. 1064/SF-N)		14,058,000	Préstamo BID
Desarrollo y Funcionamiento de la Centralización del Sistema Tributario			19,463,594	
	Gasto Corriente		19,463,594	
579	Otras Transferencia para Entes Autonomos no Empresariales		757,337	Donación BID
579	Otras Transferencia para Entes Autonomos no Empresariales		18,706,257	Préstamo BID
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres			58,200,000	
	Gasto de Capital		58,200,000	
	Proyecto		58,200,000	

	Mejoramiento de Viviendas (Atención a afectados del Huracán Félix - RAAN)		47,028,025	Préstamo Banco Mundial
	Mejoramiento de Capacidad Productiva (Atención a afectados del Huracán Félix - RAAN)		2,696,600	Préstamo Banco Mundial
	Reposición equipo de pesca (Atención a afectados del Huracán Félix - RAAN)		2,425,000	Préstamo Banco Mundial
	Fortalecimiento Institucional del Gobierno RAAN para administrar los proyectos de reconstrucción		6,050,375	Préstamo Banco Mundial
	Instituto Nacional de Información de Desarrollo		8,581,344	
	Gasto Corriente		8,581,344	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales		2,761,344	Rentas del Tesoro
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales		5,820,000	Donación UNFPA
	Ministerio Público		2,867,158	
	Gasto Corriente		792,959	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales		792,959	Donación Gobierno de Noruega
	Gasto de Capital		2,074,199	
	Otro de capital		2,074,199	
679	Otros aportes		619,199	Donación Gobierno de Noruega
679	Otros aportes		1,455,000	Donación Suecia
	Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas		888,000	
	Gasto Corriente		888,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales		888,000	Donación Gobierno de Noruega
	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos		723,000	
	Gasto Corriente		723,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales		723,000	Donación Gobierno de Dinamarca
	Alcaldía Municipal de El Cruero		1,900,000	
	Gasto de Capital		1,900,000	
659	Aportes para proyectos de inversión de municipalidades y resto de gobierno		1,900,000	Rentas del Tesoro
	Alcaldía Municipal de El Cua		2,250,000	
	Gasto de Capital		2,250,000	
659	Aportes para proyectos de inversión de municipalidades y resto de gobierno		2,250,000	Rentas del Tesoro
	Alcaldía Municipal de Matagalpa		4,500,000	
	Gasto de Capital		4,500,000	
659	Aportes para proyectos de inversión de municipalidades y resto de gobierno		4,500,000	Rentas del Tesoro
	Subsidio de Energía en Asentamientos en Barrios Económicamente Vulnerables		167,400,000	
	Gasto Corriente		167,400,000	
529	Otros subsidios sociales al sector privado		167,400,000	Rentas del Tesoro
	Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua		55,000,000	
	Gasto Corriente		55,000,000	
539	Otros subsidios económicos al sector privado		55,000,000	Rentas del Tesoro
	Fundación COZOSUR - Nandaire		800,000	
	Gasto de Capital		800,000	
629	Otros aportes		800,000	Rentas del Tesoro
	Subvenciones a Centros Religiosos, Culturales, Deportivos y Organizaciones sin fines de lucro		2,911,000	
	Gasto Corriente		2,000,000	
529	Otros subsidios sociales al sector privado		2,000,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital		911,000	
629	Otros aportes		911,000	Rentas del Tesoro
	Servicio de la Deuda Pública		12,500,000	
	Gasto Corriente		12,500,000	
826	Intereses Deuda Externa a Largo Plazo		10,000,000	Donación BID
826	Intereses Deuda Externa a Largo Plazo		2,000,000	Préstamo BID
826	Intereses Deuda Externa a Largo Plazo		500,000	Préstamo OPEP

TOTAL		1,393,526,979
Rentas del Tesoro		703,090,520
Rentas del Tesoro/ Alivio BID		12,380,016
Donación Externa		295,432,797
Préstamo Externo		382,623,646
Gasto Corriente		872,695,382
Rentas del Tesoro		623,242,641
Donación Externa		172,045,271
Préstamo Externo		77,407,470
Gasto de Capital		520,831,597
Rentas del Tesoro		79,847,879
Rentas del Tesoro/ Alivio BID		12,380,016
Donación Externa		123,387,526
Préstamo Externo		305,216,176

AMPLIACIONES	
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
CÓRDOBAS	
CONCEPTO	MONTO
Intereses de la Deuda Pública Externa	12,500,000
Multilaterales	12,500,000
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	12,000,000
Organismos de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)	500,000

Continuará

MINISTERIO DE GOBERNACION**ESTATUTOS ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS NICARAGUENSES (ANN)**

Reg. No. 10313- M. 7171466- Valor C\$ 1,835.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil ciento veinte (4120), del folio número cuatro mil setecientos ochenta y siete al folio número cuatro mil setecientos ochenta y nueve (4777-4789), Tomo: IV, Libro: DECIMO (10o), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS NICARAGUENSES” (ANN)** Conforme autorización de Resolución del catorce de mayo del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día veinte de mayo de la año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CUARENTA Y OCHO (48). Autenticado por la Licenciada Reyna Anaís del Socorro Araica López, el día veinticinco de abril del año dos mil ocho, y Escritura de Aclaración Número CINCO (5) protocolizada por la Lic. Reyna Anaís del Socorro Araica López, el día veinticinco de abril del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director.

DECIMA TERCERA.- (ESTATUTOS).- En este mismo acto los comparecientes deciden constituir en Asamblea General y una vez

revisados deciden aprobar los Estatutos de la Asociación, en los siguientes términos: “ESTATUTOS DE LA “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS NICARAGÜENSES”, CAPITULO PRIMERO.- (DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION).- (Denominación): Arto 1- La asociación se denominara, “Asociación para el Desarrollo de los Niños y Niñas Nicaragüenses”, la que también se puede conocer e identificar con las siglas, “ANN”.- (Domicilio).- Arto 2- El domicilio de la Asociación será la Ciudad de Managua, departamento del mismo nombre, pudiendo establecer sedes, subdeses u oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera de el, si fuese necesario para cumplimiento de los fines u objetivos.- (DURACION) Arto 3- Se constituye por tiempo indefinido, a partir de la promulgación del decreto que dicte la Asamblea Nacional en donde otorga la personalidad Jurídica de la asociación.- CAPITULO SEGUNDO.- (DE LOS OBJETIVOS).- ARTO 4.- Los objetivos de la Asociación son los siguientes: a) Promover la creación de albergues infantiles. b) Realizar actividades recreativas y culturales para identificar nuevos valores entre niños y niñas de la calle tratando a si de reducir la deserción escolar, el hambre y el abandono infantil por medio de proyectos que ayuden al desarrollo integral de la Niñez. c) Buscar ayuda económica o en especies a nivel nacional e internacional para el apoyo de los niños y niñas de las calles. d) Gestionar ayudas económicas o en especies a nivel nacional y/o alcaldías municipales del país para el apoyo de los ancianos abandonados por sus familias. e) Gestionar a nivel Internacional el apoyo de organismos y/o personas naturales que se identifiquen con el cuidado de la niñez. f) Promover la defensa de los derechos humanos de niños y niñas de Nicaragua que se encuentran en pleno abandono. CAPITULO TERCERO (DE LOS MIEMBROS DERECHOS Y DEBERES) Arto 5.- Podrán ser

miembros de la asociación las personas naturales y/o jurídicas con disposiciones de trabajar o por los objetivos y fines para lo que fue creada la Asociación, para tales efectos se definen tres tipos de miembros: Miembros Fundadores, Miembros Plenos y Miembros Honorarios.- Arto 6- Son miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación. Arto 7- Son miembros plenos – Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: a) Ser nacional Nicaragüense o nacionalizado. b) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, c) Aceptar el contenido del acto constitutivo, el presente estatuto, los reglamentos y código de ética de la Asociación y d) Disponer de la aprobación de aceptación de la Junta Directiva. Arto 8.- Son miembros honorarios aquellos que son reconocidos por la Junta Directiva por su aporte al desarrollo de la Organización. Arto 9.- Derechos de los miembros.- Los miembros plenos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establece a si: a) Participar con derecho a voz y a voto en las reuniones de la Asamblea General de Miembros, b) Elegir y ser electo en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.-c) Tener acceso a la información sobre proyectos y demás asuntos de la asociación.- d) Integrar la comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos. e) Tener acceso a los servicios de formación Técnico – profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrecen los órganos de dirección. Arto 10- Deberes de los miembros: a) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación que le corresponda. b) Promover y divulgar los principios y objetivos de la asociación. c) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatutos. d) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos. e) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la asociación. f) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinario, según sea el caso. g) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para lo cual se les haya convocado. Arto 11.- Motivo de Separación de la Asociación.- a) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- b) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones que le corresponda.- c) Cuando sus actuaciones fueren reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país. d) Por interdicción civil. e) Por medio de renunciaciones expresas ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación.- f) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados. CAPITULO CUARTO.- (DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION). Arto 12.- La convocatoria de los miembros a Asamblea General, se hará por escrito a cada miembro indicando el carácter de la reunión, fecha, hora y lugar de la misma. Si se tratare de una Asamblea General Extraordinaria, se acompañara la agenda a tratar. En ambos casos, se hará con cinco días de anticipación.- Arto 13.- Las resoluciones se toman con el voto de la mayoría simple de los miembros que estén presente en la asamblea general. Todas las resoluciones de la asamblea general, siempre se ajustaran a la Ley y a los estatutos y tiene carácter obligatorios para todos sus miembros.- No podrá alegarse desconocimiento de la misma, haber votado en contra o no haber asistido cuando fueren acordados.- Arto 14.- Para la reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General se requiere la presencia de la mitad mas uno del total de sus miembros.- Si en la primera convocatoria no se logra reunir el quórum establecido, se volverá a citar y se realizara la reunión con los miembros que estén

presentes.- Arto 15.- Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria, a) Define y aprueba las políticas generales, las estrategias de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma. –b) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de la Asamblea General de Asociados.-c) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presenta la Junta Directiva.- d) Conoce, aprueba o rechaza los Estados Financieros de la Asociación.- e) Elige de su seno a la Junta Directiva.-f) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva. g) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en ultima instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de Asociados.-h) Aprueba la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la asociación. i) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación. j) Otorga la condición de miembros honorarios, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que haya apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. Arto 16.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Impulsar el Desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a los establecidos en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación. b) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamento, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- c) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingresos de los nuevos miembros para su posterior aprobación. d) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.-e) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente estatuto.-f) Conoce los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.-g) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.-h) Conocer el informe financiero que deberá de ser sometido para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.-i) Elaborar su propio Reglamento Interno de funcionamiento. –j) Nombrar al Director Ejecutivo, al auditor Interno de la asociación y demás cargos de Dirección o coordinadores de proyectos o programas. –k) Elaborar y enviar el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratares de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz. Arto 17.- Reunión de la Junta Directiva.- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario, a criterio del presidente o de la mitad mas uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- La decisiones se tomaran por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- Arto 18.- Funciones del Presidente.- Son funciones del presidente de la Asociación las siguiente: a) Coordinar las gestiones realizadas a la Asociación de acuerdo a las estrategias definidas por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- b) Ejercer la representación Judicial y extrajudicial de la asociación en todo los actos públicos y privados ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales. –c) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.-d) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean estas ordinarias o extraordinarias.- e) Formular la agenda de la sesiones de la Junta Directiva y de la

Asamblea General.-f) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.-g) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones.-h) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.-i) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la asociación a propuesta del Director Ejecutivo.-j) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva. k) Custodiar los documentos legales de la asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de esta.- l) Firmar todos los documentos de carácter legal.- m) Firmar los documentos de carácter financieros, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.-n) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanada de la Asamblea General y de la Junta Directiva.- ñ) Administra los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con el Reglamento.- o) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva. Arto 19- Funciones del Vicepresidente.- Son funciones del vicepresidente las siguientes: a) Sustituir al presidente en su ausencia, renuncias o por delegación de este con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere.- b) Colaborar con el presidente en el desempeño de sus funciones.-c) Representar a la Asociación en aquellos actos para las cuales sea designado. Arto 20- Funciones del Secretario.- Son funciones del Secretario las siguientes: a) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a la reuniones a mas tardar ocho días después de realizada la reunión.-b) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- c) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva, por disposiciones del presidente.- d) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.- e) Realizar los tramites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- f) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros de la Asociación.-g) Las demás funciones que asigne el presidente de la Junta Directiva.- Arto 21- Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero: a) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria y extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro de registro de la misma. b) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.-c) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los infórmense relativos a los Estados Financieros de la Asociación.-d) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.-e) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando esta lo solicite.-f) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- g) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- Arto 22.- Funciones del Fiscal.- Son funciones del Fiscal las siguientes: a) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumpla los fines y objetivos de la misma. b) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el código de ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus órganos de gobierno y Administración. c) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e

inmuebles de la asociación. d) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el presidente de la Junta Directiva. Arto 23.-Funciones del Vocal: Corresponde sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en los casos de impedimento y ausencia temporal o definitiva, en este ultimo caso se contempla con el tiempo que hace falta para cumplir el mandato además desempeña las tareas que determine el presidente de la Junta Directiva. Arto 24 Funciones del Director Ejecutivo.- La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, la misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos Administrativos se determinaran en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva. Arto 25: Periodo de permanencia en el cargo: La Junta Directiva tendrá un periodo de permanencia de tres años. El cargo de presidente es de tres años. Arto 26: Representación Legal: La representación legal le corresponde al presidente de la Asociación con características de Apoderado Generalísimo. Arto 27: Periodo de los Cargos Directivos.- Los miembros de la Junta Directiva serán reelectos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de tres años, pudiendo ser reelecto por un periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo ante de finalizar su periodo, el vocal a sumirá ese cargo completando el periodo y la junta directiva en forma de estimulo seleccionara a uno de la Asamblea General de Asociado con meritos y participación en la misma para que sustituya al vocal, en caso de que sea el vocal la Junta Directiva seleccionara de la Asamblea General a uno de sus miembros para que represente este cargo. Esto es denominado reestructuración de Junta Directiva. Arto 28.- Autorización expresa para enajenar y grabar.- El presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, grabar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la Autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación.- Arto 29.- Nombramiento de Asesores.- La Junta Directiva podrá nombrar asesores, que a su juicio considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la mita mas uno de los miembros de la Junta Directiva. Arto 30.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobaran por la mayoría simple de entre sus miembros.- CAPITULO QUINTO.- (JUNTA DIRECTIVA).- En este mismo acto los miembros fundadores deciden nombrar la primera junta directiva, para un periodo de tres años, designándose los cargos de la siguiente forma: Presidente: HELEN PATRICIA MUÑOZ GONZALEZ; Vicepresidente: LENIN ALFONSO CORTEZ GOMEZ; Secretario: JESSICA LUCIA GUTIERREZ GONZALEZ; Tesorero: JAIRO CAMILO PEREZ GUTIERREZ; Fiscal: WILFREDO ANTONIO MUÑOZ; Vocal: LESBIA DEL SOCORRO GONZALEZ MENDOZA. CAPITULO SEXTO.- (DEL PATRIMONIO).- Arto 31. El patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) los aportes voluntarios, donaciones, herencias, legados y usufructos que le sean otorgados y b) cualquier otro ingreso que reciba en forma licita como se dijo en la Constitución y que no desnaturalice los objetivos de la Asociación. CAPITULO SEPTIMO (DISOLUCION): Arto. 32 La Asociación se disolverá por las siguientes causas: a) Por perdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancia establecidas en la Ley de la materia; b) Por decisiones voluntarias tomadas en la Asamblea General, c) Por la decisión de las tres cuarts partes de los miembros de la asamblea general; d) por haberse concluidos los fines para lo cual fue constituida, e) Por la extinción de su patrimonio. CAPITULO OCTAVO (LIQUIDACION): Arto. 33

Dada la Disolución, la Asamblea General designara una comisión Liquidadora formada por sus miembros. La Comisión Liquidadora realizara inventarios de los activos, cancelara los pasivos y el remanente si lo hay será donado a otra organización que la Asamblea General seleccione entre sus colaboradores. CAPITULO NOVENO (DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS): Arto. 34 La reforma de estos Estatutos deberá ser propuesta por un mínimo de tres miembros de la Asamblea General y deberá acordarse en sesión extraordinaria de dicha Asamblea, especialmente convocada por lo menos con un mes de anticipación para tal efecto, siendo necesaria la asistencia de dos tercios de sus miembros y el voto favorable de la mayoría simple del total de los miembros de dicha Asamblea General. CAPITULO DECIMO (DISPOSICIONES GENERALES): Arto. 35. Lo no establecido en los presentes estatutos, se regulara en los reglamentos respectivos.- los presentes estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por la asamblea general, convocada para tales efectos.- Arto 36.- Para la aprobación de las reformas al Estatuto se requiere de una mayoría simple, formada por el cincuenta y uno por ciento de los miembros presente.- Arto 37.- En la Asamblea General, en que se apruebe la disolución de la Asociación, se deberá nombrar un máximo de dos liquidadores, quienes cumplirán con las funciones que se le designe, debiendo cumplir con tener la representación de la asociación en liquidación; exigir las cuentas de la Administración a toda persona que haya manejado intereses de la asociación, concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución, otorgar finiquitos, disponer que se practique el balance. La Asamblea General liquidadora aprobara la entidad a la que deberá trasladar los bienes remanentes, la que deberá ser una organización que cuente con personalidad Jurídica y que aya tenido algún tipo de apoyo al desarrollo de la Asociación. Arto 38.- Cualquier controversia en la interpretación de los presentes estatutos o reglamentos que se dicten, deberá ser resuelto de manera amigable, de no ser posible deberá solicitar el dictamen de un profesional del derecho con el que resuelve.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mi el notario , acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contienen y que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y la que en concreto hacen. Leída que fue por mi el notario, toda esta escritura a los otorgantes, quienes la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. (f) LA CORTES, (F) HPMUÑOZ, (f) JCPerez, (f) JLGUTIERREZ, (f) WAMuñoz, (f) LSGonzales, (f) Wilfredo Ruiz Centeno Nario Público Entre línea ción- vale. PASO ANTE MI: del reverso del folio treinta y seis , al reverso del folio cuarenta y uno de mi protocolo número veintitrés, que llevo en el presente año. Y a solicitud de la señora HELEN PATRICIA MUÑOZ GONZALEZ, libro este primer testimonio es seis folios útiles de papel de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del treinta de abril del dos mil siete, Entres léas: cion-vale. WILFREDO RUIZ CENTENO, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO

TESTIMONIO ESCRITURA NÚMERO CINCO (5). ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACIÓN. En la ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia a las Diez y treinta minutos de la mañana del día veinticinco de abril del año dos mil ocho.- Ante mí: REYNA ANAIS DEL SOCORRO ARAICA LOPEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vencerá el día cuatro de Mayo del año dos mil nueve.- comparecen los señores LENIN ALFONSO CORTEZ GOMEZ, casado, Estudiante de

administración de Empresas, y se identifica con cedula de identidad Numero: 001-250673-0032Y, WILFREDO ANTONIO MUÑOZ, soltero, Bachiller, y con cedula de identidad numero: 001-290264-0033G, HELEN PATRICIA MUÑOZ GONZALEZ, soltera, ama de casa, quien se identifica con cedula de identidad numero 001-240976-0042L, JAIRO CAMILO PEREZ GUTIERREZ, casado, Estudiante universitario, y con cedula de identidad ciudadana 085-180760-0000M, LESBIA DEL SOCORRO GONZALEZ MENDOZA, soltera Estudiante Universitaria, y con cedula de identidad ciudadana 001-100159-0065V y JESSICA LUCIA GUTIERREZ GONZALEZ, soltera Estudiante Universitaria y con cedula de identidad ciudadana numero 001-311078-0055L; Todos mayores de edad y de este domicilio.- Quienes actúan en sus propios nombres y representación.- Doy fe de conocer personalmente a todos los comparecientes y quienes a mi juicio tienen capacidad, civil y legal necesaria para obligarse, contratar y en tal calidad y dicen: PRIMERA: Que por medio de la presente escritura aclaran que en lo referente a la escritura duermo cero cuarenta y ocho (048), de Constitución y Estatutos de Asociación Civil sin fines de lucro, autorizada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del veinticuatro de abril del año dos mil siete, y ante los oficios notariales del licenciado Wilfredo Ruiz Centeno, y publicada en la Gaceta número sesenta y ocho con fecha once de Abril del año dos mil ocho, se hace la siguiente aclaración: En el artículo veintisiete, Periodo de los cargos directivos: Los miembros de la Junta Directiva serán reelectos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de DOS año. Artículo Treinta, capítulo quinto, (Junta Directiva): En este mismo acto los Miembros Fundadores deciden nombrar la primera Junta Directiva para un periodo de Dos Años. SEPTIMO: (ADMINISTRACIÓN): Los órganos de Dirección y Administración son: La Asamblea General y la Junta Directiva.- Así se expresaron los comparecientes a quienes yo la Notario advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales y especiales que aseguren su validez y de las que vuelven en renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto a este acto hacen de lo cual doy fe de todo lo relacionado.- y leída que fue por mi el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes quienes la encuentran conforme, la aprueban, ratifican sin hacerle modificación alguna y firman por ante mi la notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) ILEGIBLE (f) LEGIBLE (F) ILEGIBLE (f) ILEGIBLE (f) ILEGIBLE (f) ILEGIBLE (f) ILEGIBLE (NOTARIO. PASO ANTE MI: DEL REVERSO DEL FOLIO NUMERO TRES, AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CUATRO, DE MI PROTOCOLO DIEZ, QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO. Y A SOLICITUD DE LOS SEÑORES LENIN ALFONSO CORTEZ GOMEZ, JESSICA LUCIA GUTIERREZ GONZALEZ, HELEN PATRICIA MUÑOZ GONZALEZ, JAIRO CAMILO PEREZ GUTIERREZ, LESBIA DEL SOCORRO GONZALEZ MENDOZA Y WILFREDO ANTONIO MUÑOZ, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN UN FOLIO UTIL DE PAPEL SELLADO DE LEY, EL QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO. REYNA ANAIS DEL SOCORRO ARAICA LOPEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

ESTATUTOS ASOCIACION RED PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE EN LADERAS Y CUENCAS (RED-PASOLAC)

Reg. No. 10451- M. 7171619- Valor C\$ 1,400.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo cuatro mil ciento veintitrés (4123), del folio número cuatro mil ochocientos diecinueve al folio número cuatro mil ochocientos veintisiete (4819-4827), Tomo: IV, Libro: DECIMO (10o), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**ASOCIACION RED PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE EN LA LADERAS Y CUENCAS**” (RED-PASOLAC) Conforme autorización de Resolución del veintiuno de mayo del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de mayo del año dos mil ocho. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número TREINTA Y UNO (31). Autenticado por el Licenciado Salvador Antonio Bermúdez Cuevas, el día quince de febrero del año dos mil ocho, Dr. Gustavo A. Sirias Q. Director

ESTATUTOS DE LA RED PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE EN LADERAS Y CUENCAS (RED PASOLAC).-
CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).- Artículo 1.- Naturaleza: Es una Asociación Civil, sin Fines de Lucro, apolítica y de interés, social, que se regirá por lo establecido en este Instrumento Público de Constitución, el Estatuto correspondiente, que se aprueba junto con el presente Instrumento de constitución, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de Asociaciones civiles sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil.- En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente
Artículo 2.- Denominación.- La Asociación se denomina RED PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE EN LADERAS Y CUENCAS la que también se puede conocer e identificar con las siglas (RED – PASOLAC) .- **Artículo 3.- Domicilio y duración.-** El domicilio de la Asociación será la ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre pudiendo establecer sedes, sub. sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio Nacional para el cumplimiento de los fines y objetivos. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- **CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).**- **Artículo 4.- Fines y objetivos.-** La Asociación tiene como fin y objetivo general promover la innovación técnica y metodológica en Agricultura Sostenible de laderas (ASEL), tanto del programa PASOLAC EN PRORURAL-INTA, como otras iniciativa complementaria desde la sociedad civil, apoyar técnica y metodológicamente a las instituciones del sector público y privado activas en el ámbito de la agricultura sostenible en laderas, fomentar el intercambio y brindar el apoyo técnico y financiero para la innovación a través de un fondo competitivo. También son parte de los fines y objetivos los siguientes: 1- promover la movilización horizontal de conocimientos, poniendo los resultados de las experiencias y conocimientos a disposición de toda la membresía. 2- apoyar a la población de pequeños y medianos productores de las laderas en la promoción y adopción de ASEL y el manejo sostenible de suelos y agua **CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).**- **Artículo 5.- Clases de miembros.-** En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios.- **Artículo 6.- Miembros fundadores.-** Son miembros fundadores de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y personas naturales que representan Entidades que actualmente participan como miembros provisionales

en las actividades y programas desarrollados por la Red - PASOLAC, así como personas naturales o jurídicas que fueren aceptadas en ese carácter.- **Artículo 7.- Miembros Plenos.-** Para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Estar identificado con los fines y objetivos de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y 4) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros.- **Artículo 8.- Miembros Honorarios.-** Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.- **Artículo 9.- Derechos de los miembros.-** Los miembros de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros con excepción de los miembros honorarios quienes solo tendrán voz; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los órganos de dirección de las mismas .- 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico – profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación.- **Artículo 10.- Deberes de los miembros.-** Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que convoquen los Órganos de Dirección de la Asociación o la Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Apoyar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- **Artículo 11.- Motivos de separación de la Asociación.-** Los miembros de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración a que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país.- 4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados.- 7) Por muerte.- **CAPITULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).**- **Artículo 12.- Órganos de dirección.-** Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva y 3) La Dirección Ejecutiva.- 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación y 3) Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle.- **CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.-** **Artículo 13.- Funciones de la Asamblea**

General de miembros.- La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y esta integrada por el total de los miembros fundadores, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- 5) Elige de su seno a la Junta Directiva.- 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.- 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- Artículo 14.- Tipos de sesiones.- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con un mes de anticipación.- Artículo 15.- Quórum.- El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no haya quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva.- 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz.- Artículo 17.- Reuniones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria cada trimestre y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a

critério del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán con las dos terceras partes de sus miembros, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- Artículo 18.- Funciones del Presidente.- Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar con sus firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- Artículo 19.- Funciones del vicepresidente.- Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado Artículo 20.- Funciones del Secretario.- Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.- 5) Realizar los tramites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación.- 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- Artículo 21.- Funciones del Tesorero: Son funciones del Tesorero: 1) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 2) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación.- 3) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 4) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 5) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.-

7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- Artículo 22.- Funciones del Vocal.- Son funciones del Vocal aquellas que le asigne la Asamblea General de miembros, la Junta Directiva. Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva en caso de ausencias indeterminadas.- Artículo 23. Funciones del Fiscal.- Su funcionamiento es autónomo, pero en coordinación con la Junta Directiva de la que forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las actividades de la Asociación, así como el mecanismo de funcionamiento de la Asamblea General de Asociados y el cumplimiento de los presentes Estatutos y los Reglamentos que posteriormente se elaboren. - Artículo 24. Periodo de los cargos directivos.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de cuatro años, no pudiendo ser reelectos en los mismos cargos, pero pudiéndose postular para un cargo diferente. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá a sustituirlo mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.- Artículo 25.- Funciones del Director Ejecutivo.- La Dirección Ejecutiva estará a cargo de un Director Ejecutivo, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva.- CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).- Artículo 26.- Integración y Composición de la Junta Directiva.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) UN PRESIDENTE; 2) UN VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) DOS VOCALES Y 6) UN FISCAL.- Artículo 27.- Composición de la Junta Directiva.- Los miembros fundadores de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: Presidente: LUIS ALBERTO ALVAREZ ALVARADO Vicepresidente: SERGIO RIVAS PEREZ Secretario: LUZ MARINA RIZO, Tesorero: MIGUEL JERONIMO BOLAÑOS ORTEGA Primer Vocal: ORONTES EMILIO MUÑOZ MEJIA Segundo Vocal 2: MARTHA OROZCO IZAGUIRRE, Fiscal: HUMBERTO EUGENIO PAVON LOPEZ, misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y que una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un período de cuatro años, no pudiendo ser reelectos. - Artículo 28.- Representación legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario General de Administración, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.- Artículo 29.- Autorización expresa para enajenar y gravar.- El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación.- Artículo 30.- Nombramiento de Asesores.- La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma.- Artículo 31.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por las dos terceras partes de entre sus miembros.- CAPITULO SEPTIMO.- (PATRIMONIO).- Artículo 32.- Monto Patrimonial.- El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de 5,000.00 (cinco mil córdobas netos), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones

provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).- Artículo 33.- Causas de disolución.- Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión tomada en Asamblea General con el voto de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- Artículo 34.- Procedimiento para la liquidación.- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio. Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otros organismos que pertenezcan a la asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado. (f) L. Álvarez (f) Ilegible (f) L. Rizo (f) Orontes M. (f) Martha O. Izaguirre (f) H. Pavón López (f) M.J. Bolaños (f) Salvador B.C. (NOTARIO) PASO ANTE MÍ: Del reverso del folio número treinta y cinco al reverso del folio número cuarenta y seis de este mi protocolo número cuatro que llevo durante el año dos mil siete y a solicitud del señor LUIS ALBERTO ALVAREZ ALVARADO libro este segundo testimonio el que firmo sello y rubrico en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del día trece de febrero de año dos mil ocho en siete folios útiles de ley.- SALVADOR ANTONIO BERMUDEZ CUEVAS ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 10303 - M 7171465 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: Difasio Shoes, Elipse con la palabra Shoes en la parte inferior derecha, cruza la elipse una banda estilo curvilínea con doble borde conteniendo el nombre Difasio; en la parte externa superior derecha aparece un círculo y en su interior la letra R, Exp. 2007-04151, a favor de: CARRANZA COMERCIAL S.A. (CARCO, S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 0801354, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2008, Folio: 19.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua seis de junio, del 2008.
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 10339 - M 1882937 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Enel LA ENERGIA QUE TE ESCUCHA, Figura que consiste en un círculo blanco rodeado desde su centro hacia su parte superior con figuras de color naranja en forma de hojas, con otras dos de igual forma en la parte inferior del círculo, seguido a la derecha de la leyenda Enel en letra azul y en la parte inferior del diseño se lee en letras de color azul "LA ENERGIA QUE TE ESCUCHA" en letras mayúsculas, clase: 37 Internacional, Exp. 2007-02527, a favor de: ENEL S.P.A., de Italia, bajo el No. 0801248, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 160, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 10340 - M 1882942 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Enel LA ENERGIA QUE TE ESCUCHA, Figura que consiste en un círculo blanco rodeado desde su centro hacia su parte superior con figuras de color naranja en forma de hojas, con otras dos de igual forma en la parte inferior del círculo, seguido a la derecha de la leyenda Enel en letra azul y en la parte inferior del diseño se lee en letras de color azul "LA ENERGIA QUE TE ESCUCHA" en letras mayúsculas, clase: 39 Internacional, Exp. 2007-02528, a favor de: ENEL S.P.A., de Italia, bajo el No. 0801249, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 161, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 10341 - M 1882940 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Enel LA ENERGIA QUE TE ESCUCHA, Figura que consiste en un círculo blanco rodeado desde su centro hacia su parte superior con figuras de color naranja en forma de hojas, con otras dos de igual forma en la parte inferior del círculo, seguido a la derecha de la leyenda Enel en letra azul y en la parte inferior del diseño se lee en letras de color azul "LA ENERGIA QUE TE ESCUCHA" en letras mayúsculas, clase: 42 Internacional, Exp. 2007-02530, a favor de: ENEL S.P.A., de Italia, bajo el No. 0801251, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 163, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 10342 - M 1882941 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Enel LA ENERGIA QUE TE ESCUCHA, Figura que consiste en un círculo blanco rodeado desde su centro hacia su parte superior con figuras de color naranja en forma de hojas, con otras dos de igual forma en la parte inferior del círculo, seguido a la derecha de la leyenda Enel en letra azul y en la parte inferior del diseño se lee en letras de color azul "LA ENERGIA QUE TE ESCUCHA" en letras mayúsculas, clase: 40 Internacional, Exp. 2007-02529, a favor de: ENEL S.P.A., de Italia, bajo el No. 0801250, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 162, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de mayo, del

2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 10343 - M 1882939 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Enel LA ENERGIA QUE TE ESCUCHA, Figura que consiste en un círculo blanco rodeado desde su centro hacia su parte superior con figuras de color naranja en forma de hojas, con otras dos de igual forma en la parte inferior del círculo, seguido a la derecha de la leyenda Enel en letra azul y en la parte inferior del diseño se lee en letras de color azul "LA ENERGIA QUE TE ESCUCHA" en letras mayúsculas, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-02525, a favor de: ENEL S.P.A., de Italia, bajo el No. 0801246, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 158, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 10344 - M 1882938 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Enel LA ENERGIA QUE TE ESCUCHA, Figura que consiste en un círculo blanco rodeado desde su centro hacia su parte superior con figuras de color naranja en forma de hojas, con otras dos de igual forma en la parte inferior del círculo, seguido a la derecha de la leyenda Enel en letra azul y en la parte inferior del diseño se lee en letras de color azul "LA ENERGIA QUE TE ESCUCHA" en letras mayúsculas, clase: 11 Internacional, Exp. 2007-02526, a favor de: ENEL S.P.A., de Italia, bajo el No. 0801247, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 159, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 10345 - M 1882950 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: REMUSA, SE LEE LA LEYENDA REMUSA EN LETRAS MAYÚSCULAS Y EN COLOR ROJO. DEBAJO DE ESTA, EN LETRAS DE COLOR NEGRO, SE LEE LA LEYENDA REPUESTOS MUNDIALES S.A., Exp. 2007-01747, a favor de: REPUESTOS MUNDIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, bajo el No. 0801259, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2008, Folio: 16.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 10346 - M 1882943 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JACKPOT, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-02919, a favor de: ROTAM AGROCHEMICAL CO., LTD., de Hong-Kong, bajo el No. 0801253, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 165, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 10347 - M 1882944 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: J W T, Se lee las letras J en color azul oscuro, la letra W en color amarillo y la letra T en color rojo, es decir se lee JWT, clase: 35 Internacional, Exp. 2007-02639, a favor de: J Walter Thompson, Sociedad Anónima, de Costa Rica, bajo el No. 0801252, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 164, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 10348 - M 1882946 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: REDU MAX, Se lee la leyenda REDU MAX, en letras mayúsculas; la palabra Redu es de color negro y sobre ella hay una línea curva de color rojo y la palabra Max es de color rojo y debajo de ella hay una línea curva de color negro, clase: 44 Internacional, Exp. 2007-03684, a favor de: Corporación Esar, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No. 0801256, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 168, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 10349 - M 1882945 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: FIRM GEL REAFIRMA TU FIGURA, Se lee la leyenda FIRM GEL en mayúscula, y separadas las dos palabras por una figura de color verde; en la parte de abajo se lee la leyenda REAFIRMA TU FIGURA en mayúscula y subrayado, siendo el subrayado en color verde, clase: 44 Internacional, Exp. 2007-03686, a favor de: Corporación Esar, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No. 0801257, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 169, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintisiete de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 10408 - M 7171616 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MAGIK PROTECTION, UN CIRCULO EN NEGRO CON UNA P EN LA PARTE SUPERIOR Y QUE CONTIENE UNA RAMA DE FLORES CON HOJAS, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-02076, a favor de: OSCAR JERÓNIMO PEREZ BLANCO, de EE.UU., bajo el No. 0801478, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 120, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 10018.- M. 1889864.- V. 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FULGURANCE, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-02070, a favor de: Tupperware Products S.A., de Suiza, bajo el No. 0801422, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 71, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10019.- M. 1889864.- V. 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TODDYNHO, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-01322, a favor de: Pepsico Do Brasil Ltda., de Brasil, bajo el No. 0801389, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 41, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10020.- M. 1889864.- V. 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BOMBASTICK, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-01304, a favor de: GUANDY HOLDING INC., de Panamá, bajo el No. 0801388, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 40, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de abril, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10021.- M. 1889864.- V. 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: X-CRANE, clase: 12 Internacional, Exp. 2007-04495, a favor de: COMPAGNIE GENERALE DES ETABLISSEMENTS MICHELIN, de Francia, bajo el No. 0801402, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 53, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10022.- M. 1889864.- V. 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CASTLEHALL, clase: 34 Internacional, Exp. 2006-02555, a favor de: K. Hansotia & Co., Inc. de EE.UU., bajo el No. 0801296, Tomo: 259 de Inscripciones del año 2008, Folio: 204, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de mayo, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10023.- M. 1889864.- V. 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALPHAPRIME, clase: 5 Internacional, Exp. 2003-03717, a favor de: ALPHARMA INC., de EE.UU., bajo el No. 0801418, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 68, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10024.- M. 1889864.- V. 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio: GOTCHA, clases: 9, 18 y 25 Internacional, Exp. 2007-00276, a favor de: Perry Ellis International Group Holdings Limited., de Bahamas, bajo el No. 0801387, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 39, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua once de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10025.- M. 1889864.- V. 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ARMAND DUPREE, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-02069, a favor de: Tupperware Products S.A., de Suiza, bajo el No. 0801421, Tomo: 260 de Inscripciones del año 2008, Folio: 70, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10026.- M. 1889864.- V. 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema: Catador Vinos selectos, Catador y diseño ovalo, Exp. 2007-01464, a favor de: FOMENTO DE INVERSIONES PARA EL DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, bajo el No. 0801375, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2008, Folio: 20.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de junio, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10027- M. 1889864.- V. 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AstraZeneca AB de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KLIVEMTO

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL METABOLISMO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA GASTRO-INTESTINAL; PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS PARA USO EN EL CONTROL DEL DOLOR, ARTRITIS, ANESTESIA, ONCOLOGIA, INFECCION, INFLAMACIÓN, UROLOGIA, GINECOLOGIA Y DIABETES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02176, doce de junio, del año dos mil ocho. Managua, veinte de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10028 M. 1889864.- V. 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AstraZeneca AB de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KRANZEGO

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL METABOLISMO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA GASTRO-INTESTINAL; PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS PARA USO EN EL CONTROL DEL DOLOR, ARTRITIS, ANESTESIA, ONCOLOGIA, INFECCION, INFLAMACIÓN, UROLOGIA, GINECOLOGIA Y DIABETES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02177 doce de junio, del año dos mil ocho. Managua, veinte de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10029 M. 1889864.- V. 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AstraZeneca AB de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MATREMBOS

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL METABOLISMO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA GASTRO-INTESTINAL; PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS PARA USO EN EL CONTROL DEL DOLOR, ARTRITIS, ANESTESIA, ONCOLOGIA, INFECCION, INFLAMACIÓN, UROLOGIA, GINECOLOGIA Y DIABETES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02179, doce de junio, del año dos mil ocho. Managua, veinte de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10030- M. 1889864.- V. 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AstraZeneca AB de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOKARMER

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL METABOLISMO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA NERVIOSO PERIFERICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA GASTRO-INTESTINAL; PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS PARA USO EN EL CONTROL DEL DOLOR, ARTRITIS, ANESTESIA, ONCOLOGIA, INFECCION, INFLAMACIÓN, UROLOGIA, GINECOLOGIA Y DIABETES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02181, doce de junio, del año dos mil ocho. Managua, veinte de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10031- M. 1889864.- V. 95.00

Clase: 37

SERVICIOS DE REPARACION, REVISION GENERAL, MANTENIMIENTO, Y PULIDO DE ARTICULOS PARA LA FABRICACIÓN DE RELOJES (DE PARED O MESA Y DE PULSERA O BOLSILLO) Y DE ARTICULOS DE JOYERIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01928, veintiséis de mayo, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10142- M. 1747066.- V. 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Moore Stephens International Licensing Limited de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Servicios:

MOORE STEPHENS

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE CONTABILIDAD; SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y EMISIÓN DE INFORMES, SERVICIOS DE TENEDURÍA DE LIBROS Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN; SERVICIOS DE CONSULTORÍA COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA; SERVICIOS DE INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS COMERCIALES; SERVICIOS DE AVALÚOS COMERCIALES, SERVICIOS DE CONTROL DE RIESGO COMERCIALES; SERVICIOS DE INVESTIGACIONES DE CONTABILIDAD FORENSE; SERVICIOS DE APOYO COMERCIAL; PRESUPUESTACIÓN Y PRONÓSTICOS ECONÓMICOS; SERVICIOS DE PREPARACIÓN Y CONSULTORÍA SOBRE REMUNERACIONES Y NÓMINAS DE PAGO, SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MERCADOTECNIA E INVESTIGACIONES DE MERCADO; SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS Y CONSULTORÍA SOBRE ASUNTOS FISCALES; SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y CONSULTORÍA SOBRE PERSONAL; SERVICIOS DE RECLUTAMIENTO; ARREGLO DE EXHIBICIONES.

Clase: 36

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO; SERVICIOS DE FINANZAS CORPORATIVAS; SERVICIOS FINANCIEROS, SERVICIOS DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DE INVERSIONES DE CAPITAL; SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS; ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; ANÁLISIS FINANCIEROS Y LA PREPARACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS; INFORMACIÓN E INVESTIGACIONES FINANCIERAS; SERVICIOS DE EVALUACIONES FINANCIERAS; SERVICIOS DE GESTIÓN DE ACTIVOS; SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA, PLANIFICACIÓN IMPOSITIVA Y PLANIFICACIÓN DE INVERSIONES; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE CORPORACIONES; SERVICIOS DE INSOLVENCIAS.

Clase: 41

SERVICIOS EDUCATIVOS; SUMINISTRO DE CAPACITACIÓN (ENTRENAMIENTO); ARREGLO Y CONDUCCIÓN DE SEMINARIOS, CURSOS, CONFERENCIAS, SIMPOSIOS Y TALLERES; SUMINISTRO DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS EN LÍNEA (POR INTERNET) (NO DESCARGABLES); PUBLICACIÓN DE LIBROS Y TEXTOS; TODOS LOS SERVICIOS MENCIONADOS RELACIONADOS CON ASUNTOS COMERCIALES, TECNOLÓGICOS, FINANCIEROS, LEGALES O ADMINISTRATIVOS.

Clase: 42

SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADOS CON COMPUTADORAS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE); SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO EN SUMINISTROS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, SISTEMAS CONTABLES Y SISTEMAS ADMINISTRATIVOS; SERVICIOS LEGALES; SERVICIOS DE APOYO EN LA RESOLUCIÓN DE LITIGIOS Y DISPUTAS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIONES DE DISPUTAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02013, dos de junio, del año dos mil ocho. Managua, nueve de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10143- M. 1747066.- V. 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Turlen Holding SA de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RICHARD MILLE

Para proteger:

Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y PRODUCTOS EN METALES PRECIOSOS O CUBIERTOS CON ELLOS, NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERÍA, PIEDRAS PRECIOSAS, INSTRUMENTOS HOROLOGICOS Y CRONOMETRICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02037, cuatro de junio, del año dos mil ocho. Managua, nueve de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10144- M. 1747066.- V. 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de CooperVision International Holding Company LP de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVAIRA

Para proteger:

Clase: 9

LENTE DE CONTACTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02038, cuatro de junio, del año dos mil ocho. Managua, nueve de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10145- M. 1747066.- V. 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Adams USA LLC de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

THE RIDICULOUSLY LONG LASTING GUM

Para proteger:

Clase: 30

GOMA DE MASCAR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02043, cuatro de junio, del año dos mil ocho. Managua, nueve de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10146- M. 1747066.- V. 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Adams USA LLC de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LA GOMA DE MASCAR RIDICULAMENTE DURADERA

Para proteger:
Clase: 30

GOMA DE MASCAR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02044, cuatro de junio, del año dos mil ocho. Managua, nueve de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10147- M. 1747066.- V. 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de GRUNENTHAL GMBH de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PALEXIS

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, ESPECÍFICAMENTE ANALGÉSICOS PARA USO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02074, cinco de junio, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10148- M. 1747066.- V. 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de CHONGQING YUAN GROUP IMP. EXP. CO., LTD., de República Popular de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DFM

Para proteger:
Clase: 12

VEHÍCULOS, TRANSPORTADORES DE PASAJEROS, CAMIONETAS PICKUP Y FURGONETAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02075, cinco de junio, del año dos mil ocho. Managua, diez de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10149- M. 1747066.- V. 95.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de Visa International Service Association de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

CENTRO DE AYUDA AL FANATICO

Para proteger:
Clase: 36

SEGURO; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS FINANCIEROS DE BASE AMPLIA, SERVICIOS DE TARJETAS DE CREDITO; SERVICIOS DE TARJETA DE DEBITO Y SERVICIOS DE TARJETA PRE-PAGADA; PATROCINIO FINANCIERO DE COMPETENCIAS, EVENTOS, ACTIVIDADES Y JUEGOS DEPORTIVOS; PATROCINIO FINANCIERO DE ATLETAS Y EQUIPOS PARTICIPANTES EN COMPETENCIAS ATLETICAS.

Clase: 41

EDUCACIÓN; FORMACIÓN; ESPARCIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS, SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEPORTIVA Y DE ENTRETENIMIENTO A TRAVES DE INTERNET; SUMINISTRO DE UN SITIO WEB MOSTRANDO INFORMACIÓN RELATIVA AL AMBITO DE LOS DEPORTES, ESTADISTICAS Y TRIVIALIDADES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02102, seis de junio, del año dos mil ocho. Managua, diez de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10150- M. 1747066.- V. 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de MEDA Manufacturing GmbH de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RANTUDIL RETARD

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES ANTIREUMATICOS Y ANTIFLOGISTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02108, nueve de junio, del año dos mil ocho. Managua, diez de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10151- M. 1747066.- V. 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de The Hershey Company de EE.UU., solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

LA FELICIDAD VIENE EN TROCITOS

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR Y USUARIO EN RELACION A LA MARCA HERSHEY'S NO. 8587C.C, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DEL 1978, FOLIO: 242, TOMO 12 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA LASE 30: CHOCOLATES, COCOA, CHOCOLATE DULCE, CHOCOLATE DE LECHE, CHOCOLATE PARA CAPAS, BEBIDAS DE CHOCOLATE, POLVO DE CHOCOLATE, MANTEQUILLA DE COCOA Y SIROPE DE CHOCOLATE.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02109, nueve de junio, del año dos mil ocho. Managua, diez de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10152- M. 1747066.- V. 95.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AstraZeneca AB de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KYFENZUR

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL METABOLISMO, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA GASTRO-INTESTINAL; PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS PARA USO EN EL CONTROL DEL DOLOR, ARTRITIS, ANESTESIA, ONCOLOGIA, INFECCION, INFLAMACIÓN, UROLOGIA, GINECOLOGIA Y DIABETES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-02178, doce de junio, del año dos mil ocho. Managua, diecinueve de junio, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10153- M. 3409349.- V. 95.00

Dra. Erika Valle Rodriguez, Apoderado de TECNICA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

PROMOVIENDO EL DESARROLLO DE CENTROAMERICA

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LAS MARCAS; TECUN, CLASES 7, 12, 19 Y 31, EXPEDIENTE N° 2008-01452; TECUN, CLASES 35, 39 Y 44, EXPEDIENTE N° 2008-01453; GRUPO TECUN, CLASES 7, 12, 19 Y 31, EXPEDIENTE N° 2008-01448; GRUPO TECUN, CLASES 35, 39 Y 44, EXPEDIENTE N° 2008-01450.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01538, veintitrés de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10154- M. 3409353.- V. 95.00

Dra. Erika Valle Rodriguez, Apoderado de TECNICA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRUPO TECUN

Para proteger:
Clase: 7

MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS, MOTORES (EXCEPTO MOTORES PARA VEHICULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y ORGANOS DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO AQUELLOS PARA VEHICULOS TERRESTRES); INSTRUMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN MANUALES; INCUBADORAS DE HUEVOS.

Clase: 12

VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AEREA O ACUATICA.

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION, MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS.

Clase: 31

PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA ANIMALES; MALTA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01448, dieciocho de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10155- M. 3409352.- V. 95.00

Dra. Erika Valle Rodriguez, Apoderado de TECNICA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita Registro de Nombre Comercial:

GRUPO TECUN

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y DE CONSTRUCCION, PLANTAS ELECTRICAS, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCION, VEHICULOS DE TRANSPORTE MASIVO, VEHICULOS DE MANEJO DE CARGA; PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REPARACION, REPUESTOS, SOLDADURAS Y LINEA HIDRAULICA PARA RIEGO; DESARROLLAR, PROMOVER Y PARTICIPAR EN FUENTES DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL, MINERA Y DE RECURSOS NATURALES.

Fecha de primer uso: uno de marzo, del año dos mil seis.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01449, dieciocho de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10156- M. 3409351.- V. 95.00

Dra. Erika Valle Rodriguez, Apoderado de TECNICA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

GRUPO TECUN

Para proteger:

Clase: 35

GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, PUBLICIDAD, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 39

TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCÍAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Clase: 44

SERVICIOS MEDICOS; SERVICIOS VETERINARIOS; CUIDADOS

DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01450, dieciocho de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintitrés de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

Reg. 10157- M. 3409350.- V. 95.00

Dra. Erika Valle Rodriguez, Apoderado de TECNICA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

PROMOVIENDO EL DESARROLLO DE AMERICA CENTRAL

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LAS MARCAS; TECUN, CLASES 7, 12, 19 Y 31, EXPEDIENTE N° 2008-01452; TECUN, CLASES 35, 39 Y 44, EXPEDIENTE N° 2008-01453; GRUPO TECUN, CLASES 7, 12, 19 Y 31, EXPEDIENTE N° 2008-01448; GRUPO TECUN, CLASES 35, 39 Y 44, EXPEDIENTE N° 2008-01450.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01537, veintitrés de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.-

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 10731 - M. 7171986 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO No 10-06-2008

“Adquisición de Reactivos para Diagnóstico de HIV”

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios costado oeste de la colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 195-2008, emitidas por la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la referida actividad comercial y que estén inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres sellados para la “**Adquisición de Reactivos para Diagnóstico de HIV**”

Esta adquisición es financiada con Fondos provenientes del Tesoro de la República. El lugar de entrega de los bienes está indicado de conformidad a los Anexos de presentación de ofertas, es a un plazo de 45 días calendario según se indica en la Sección IV, las cantidades a ofertar se especifican en la **Sección VIII**, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; los días: 10, 11, 14 y 15 de Julio de 2008; de las 8:30 AM, a las 03:30 PM.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 300.00 (Trescientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las Ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en dólares o córdobas según proceda, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, **de las 9:00 AM a las 09:15 AM del 30 de Julio del año dos mil ocho.**

En el acto de recepción de ofertas los oferentes deberán presentar Impresión Vigente de la Inscripción en el Registro Central de Proveedores, del Ministerio de Hacienda y Crédito. **A los oferentes que no cumplen con este requisito, no les serán aceptadas sus ofertas y se les devolverán sin abrir.**

Las ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 1% del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por código, salvo indicación de ofertas por bloque dadas en las especificaciones técnicas de la sección V.

Las ofertas serán aperturadas a las 9:20 AM del día 30 de Julio del año dos mil ocho, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Lic. Ramón Enrique Cortes Mayorga, Presidente del Comité de Licitación. Managua, 10 de Julio de 2008.

2-2

CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Reg. No. 10722 - M. 7171910 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 004-2008

Yo, **EDWARD FRANCISCO CENTENO GADEA**, Presidente de la Comisión Nacional de Carrera Administrativa Municipal, (CNCAM) en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 502 “Ley de Carrera Administrativa Municipal” y su reglamento, acreditado con Certificación del Acta N° 10 de Sesión Ordinaria de la CNCAM, donde fui electo como Presidente de la CNCAM, sesión llevada a cabo en esta ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día nueve de noviembre del año dos mil siete, Certificación de la Juramentación de los miembros que integran la CNCAM extendida por la Primera Secretaría de la Asamblea Nacional, en su calidad de Representante Legal según Reglamento Interno de la CNCAM, aprobado en reunión extraordinaria N° XII de la CNCAM, en esta ciudad de Managua, el día once de Diciembre del año dos mil siete y Apoderado Generalísimo de la CNCAM según Poder Generalísimo autorizado en Escritura Pública N° SEIS (06) de las nueve de la mañana del día veinte y cinco de Junio del dos mil ocho ante los oficios notariales de la Licenciada Delia Maria Castellon..

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es deber de toda Administración Pública garantizar la transparencia de todos los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de bienes, obras y servicios que se ejecuten en satisfacción de las necesidades de la Institución; realizando este procedimiento con la calidad y precio más conveniente para el ente público, garantizando el debido proceso conforme la Ley N° 323 Ley de Contrataciones del Estado y con la debida atención a los principios de economía, publicidad, libre competencia, eficacia y eficiencia.

SEGUNDO: Que la Carrera Administrativa Municipal, con el fin de garantizar los objetivos y cumplimiento del Plan Operativo Anual 2008, requiere de los medios necesarios para que los funcionarios (as) puedan realizar sus actividades y cumplir con sus metas.

TERCERO: Que conforme lo establecido en la Legislación Nacional, las adquisiciones realizadas por los entes estatales se rigen por la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado, sus reformas y su Reglamento

CUARTO: Que el comité de Licitaciones conformado mediante Resolución Administrativa N° 001-2008 por los Compañeros y Compañeras Israel López Altamirano, Responsable de la Unidad de Adquisiciones y quien lo

preside; Carlos Calero Miranda, Director Administrativo Financiero; Larry Montalván Castillo, Contador General; Brenda Guadalupe Ramírez Moran, Asistente Administrativa; y Delia María Castellón, Directora de Asesoría Legal aprobó el pliego de bases y condiciones para la Licitación por Registro N° 001-05-2008, recibió y evaluó las ofertas conforme Acta de Recomendación de Adjudicación del día veinte y ocho de Junio y preparo acto motivado de recomendación de Adjudicación a los veinte y ocho días del mes de Junio del año dos mil ocho el cual fue debidamente notificado a los oferentes que atendieron la convocatoria a licitación por Registro publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 98 y 100 del veintiséis y veintiocho de mayo del año en curso de la cual no hubo oposición alguna.

QUINTO: Que esta autoridad ha analizado las consideraciones realizadas por el Comité de Licitaciones en el Acta de Recomendación de Adjudicación del día veinte y ocho de Junio del dos mil ocho por la cual se recomienda la adjudicación a favor del Oferente Toyota Autonica sobre la cantidad de C\$ 2,030,340.00 (DOS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA CORDOBAS NETOS) Impuestos Incluidos, observando que dicha oferta se ajusta a las necesidades de la Carrera Administrativa Municipal y que el bien ofrecido cumple fielmente con las especificaciones técnicas requeridas

POR TANTO

En base a las consideraciones legales hechas y los artos 3 al 16, 25 al 44 de la Ley N° 323 Ley de Contrataciones del Estado, 9 al 31, 64 al 85 del Decreto

N°21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, esta autoridad:

RESUELVE

UNO: Adjudíquese a favor del Proveedor Toyota Autonica la adquisición de los bienes a los que se hace referencia dentro del Proceso de Licitación Por Registro N° 001-05-2008 de cuatro vehículos automotor camionetas doble cabina 4x4 Marca Toyota Hilux modelo Hi-Ast-AA, por la cantidad de C\$ 2,030,340.00 (DOS MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA CORDOBAS) Impuestos incluidos.

SEGUNDO: Esta autoridad en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Carrera Administrativa Municipal por estar debidamente facultado para ello, será quien firme el contrato de compra de los bienes aludidos.

TERCERO: Publíquese la presente resolución conforme lo establecido en el arto 84 del Decreto N°21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y por tanto sea la presente resolución del conocimiento de todos cuanto corresponda.

Dado en la ciudad de Managua a los siete días del mes de Julio del dos mil ocho. Edward Francisco Centeno Gadea, Presidente Comisión Nacional, Carrera Administrativa Municipal.

EMPRESA NICARAGUENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. No. 10858 - M. 7202058 - Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección de Adquisiciones de la Empresa Nicaraguense de Electricidad encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para las licitaciones abajo detalladas. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, en córdobas, en la Dirección de Adquisiciones. Los fondos de estas adquisiciones son propios.

CALENDARIO DE CONTRATACIONES

N°	Licitación	No./ Lic.	Modalidad	Venta de PBC	Homologación	Periodo de Aclaraciones	Recepción y Apertura Ofertas
1	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA EN PLANTA MANAGUA Y PLANTA LAS BRISAS	40-2008	Por Registro	16-23 julio	No Aplica	Del 16 al 25 de julio	08 agosto a las 9 AM Sala Conferencias Dirección de Adquisiciones
3	ADQUISICION DE VEHICULOS VARIOS PARA LAS PLANTAS DE GENERACION	44-2008	Pública	16-25 julio	30 julio a las 11 AM Sala Conferencias Dirección de Adquisiciones	Del 16 julio al 12 de agosto	28 agosto a las 11 AM Sala Conferencias Dirección de Adquisiciones

La Copia Digital de los Documentos Bases redactados en español se entregarán en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones después de presentar el recibo oficial de caja en concepto de pago de copia digital del PByC. El costo de los documentos es de C\$ 25.00 (Veinticinco Córdobas Netos). Este monto no es reembolsable. El horario de atención es de 08:00 AM hasta las 01.00 PM.

Dirección Central de Adquisiciones ENEL, Intersección de la Avenida Bolívar con la Pista Juan Pablo II, Tel: 277-4170 E-mail: diradquisiciones@enel.gob.ni

Lic. Mirian Saldaña Briceño, Directora de Adquisiciones ENEL.

2-1

SECCION JUDICIAL

Reg. 9550.- M.- 7170701.- V.- 435.00

TITULO SUPLETORIO

CANDIDA ARGUELLO SOLIS, SOLICITA TITULO SUPLETORIO DE UN PROPIEDAD URBANA, UBICADA EN EL BARRIO SAN PEDRO DE CIUDAD RAMA. CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE: CUATROCIENTOS TRECE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (413.68MTS²). CUYOS

LINDEROS SON; NORTE: DAYSI PECK, SUR: ALBA OJEDA CARRETERA EN MEDIO, ESTE: PEDRO GALEANO Y OESTE: ENA BESSY RUIZ RAMIREZ. TIENE COMO MEJORAS UNA CASA PARA USO DE HABITACIÓN QUE MIED: CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (49.00MTS²), SIENDO SU CONSTRUCCION, PAREDES DE CONCRETO, TECHO PERLINES Y ZINC. INTERESADOS; Oponerse en el termino de ley. DADO EN JUZGADO DE DISTRITO CIVIL DE CIUDAD RAMA. UNO DE ABRIL DOS MIL OCHO. LIC. CARLOS GAITAN CRUZ, JUEZ DISTRITO CIVIL RAMA.- JUANITA ZELAYA OMIER, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3-2